



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 3864 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Psiquiatría del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocada por la Resolución de 4 de julio de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 155, de 8 de julio). 16648

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 3865 Decreto n.º 57/2020, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión. 16651
- 3866 Decreto n.º 59/2020, de 16 de julio, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de un nuevo título universitario oficial para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica San Antonio de Murcia. 16653

Consejería de Presidencia y Hacienda

- 3867 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019, de implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la estrategia de recuperación económica y social de la Región de Murcia -reACTIVÁ2020-. 16656
- 3868 Resolución de 14 de julio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor. 16658

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 3869 Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida y profesionales, en el ámbito de la Región de Murcia. 16659
- 3870 Extracto de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia, para el ejercicio 2020. 16662

BORM

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 3871 Extracto de la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2020 y en el ámbito de la Región de Murcia, la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida. 16664

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 3872 Anuncio por el que se publica resolución provisional de la línea de ayuda destinada a la creación de empresas agrarias por jóvenes, en el marco del Programa de desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. 16667

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 3873 Procedimiento ordinario 1.006/2019. 16764
3874 Despido/ceses en general 236/2020. 16766
3875 Procedimiento ordinario 61/2020. 16767
3876 Despido/ceses en general 343/2020. 16769
3877 Despidos/ceses en general 201/2020. 16771

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3878 Procedimiento ordinario 920/2019. 16773
3879 Procedimiento ordinario 342/2019. 16774
3880 Cuenta de abogados 132/2019. 16776
3881 Ejecución de títulos judiciales 100/2019. 16778
3882 Procedimiento ordinario 967/2019. 16779

De lo Social número Tres de Cartagena

- 3883 Despido/ceses en general 771/2019. 16781
3884 Despido/ceses en general 772/2019. 16782
3885 Ejecución de títulos judiciales 31/2020. 16783

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia**

- 3886 Recurso de suplicación 780/2018. 16784
3887 Recurso de suplicación 1.356/2019. 16786

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Uno de Murcia**

- 3888 Pieza de medidas cautelares 4/2020. 16788

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 3889 Procedimiento ordinario 794/2019. 16791

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Nueve de Murcia**

- 3890 Procedimiento ordinario 57/2020. 16794

De lo Social número Dos de Valencia

- 3891 Procedimiento impugnación sanciones 894/2019. 16797

IV. Administración Local

Águilas

3892 Convocatoria y bases para una plaza de Administrativo Intérprete por promoción interna. 16798

Alcantarilla

3893 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2020, por el que se convocan subvenciones destinadas a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el municipio de Alcantarilla (temporada 2019-20). 16804

Beniel

3894 Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2019. 16806

Bullas

3895 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. 16807

3896 Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Bullas mediante oposición libre. 16808

Cehegín

3897 Bases reguladoras del proceso selectivo para proveer dos plazas de Agente de Policía Local en el municipio de Cehegín, por sistema de oposición libre. 16823

Ceuti

3898 Nombramiento de funcionaria de carrera. 16843

Cieza

3899 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2020 y plantilla. 16844

Molina de Segura

3900 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural del PGM de Molina de Segura n.º 6. Expte. 1.718/2018-0715. 16848

Mula

3901 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales. 16849

Ricote

3902 Aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al tercer bimestre de 2020. 16852

San Javier

3903 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I.a del Plan Parcial "Usos terciarios carretera de Sucina". 16853

Santomera

3904 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de los servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal. 16854

Torre Pacheco

3905 Bases y programa que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición a puestos de categoría superior (plaza de Arquitecto) en el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 16855

3906 Bases para la selección y provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Informático del Ayuntamiento de Torre Pacheco, mediante oposición libre. 16877

Yecla

3907 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2020. 16892

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena

3908 Laudo de la Corte de Arbitraje de Cartagena sobre expediente arbitral 01/2019. 16893

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3864 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Psiquiatría del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocada por la Resolución de 4 de julio de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 155, de 8 de julio).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2019 (BORM núm. 155, de 8 de julio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Servicio de Psiquiatría en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I, Murcia Oeste, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de noviembre de 2019, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de la Comisión de Valoración en el Anexo II de la citada resolución.

3.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de diciembre de 2019 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Psiquiatría más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por el aspirante y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por el mismo.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la base específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva el día 5 de junio de 2020, aprobando las puntuaciones del aspirante y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato.

Dicha Resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

Resuelvo:

Primero.- Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2019 (BORM núm. 155, de 8 de julio)

Segundo.- Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

Tercero.- El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS - JEFES DE SERVICIO

ÁREA I – MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KE000167	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	PSIQUIATRÍA	DOÑA M ^a DEL CARMEN MEDINA SÁNCHEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3865 Decreto n.º 57/2020, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión.

Tras la entrada en vigor del Decreto n.º 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión, se han llevado a cabo anualmente una serie de actuaciones que han permitido distinguir a un gran número de personas empleadas públicas por su ejemplaridad y vocación de servicio público. Esta actuación ha tenido una magnífica acogida, teniendo en cuenta que la concesión se ha realizado a través de un procedimiento reglado, alejado de dosis de discrecionalidad, garantizando el merecimiento de la distinción.

Sin embargo, se hace necesario impulsar una ligera modificación normativa para ir más allá e incluir la figura de la mención honorífica, haciéndola extensiva aunque la persona empleada pública no se encuentre en servicio activo. Esta figura ya se encontraba en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, cuyo texto articulado fue aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

De esta forma en un mismo instrumento normativo, se contienen dos figuras relacionadas con el reconocimiento que hace la Administración Pública de la Región de Murcia, al personal al servicio de la misma cuya ejemplaridad en su conducta debe servir de motivación para el resto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, previa negociación en la Mesa General de Negociación, celebrada el 25 de noviembre de 2019, e informe favorable del Consejo Regional de la Función Pública, en su sesión de 26 de noviembre de 2019, y previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de julio de 2020.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión.

Se introduce un nuevo artículo 12 en el Decreto 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 12. Mención Honorífica.

Asimismo, aquellas personas empleadas públicas que se distingan o se hayan distinguido notoriamente, por concurrir alguna de las circunstancias determinantes para la concesión recogidas en el artículo 3, así como de los méritos previstos en el artículo 5, podrán ser distinguidas con una Mención Honorífica, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, teniendo en cuenta, en su caso, los condicionamientos previstos en este decreto”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de julio de 2020.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3866 Decreto n.º 59/2020, de 16 de julio, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de un nuevo título universitario oficial para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia, se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2020-2021 de un nuevo estudio universitario oficial de Máster, presentando con la solicitud la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 3 de julio de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por la UPCT, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en la citada universidad.

Por otra parte, las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia han presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de determinados títulos universitarios oficiales ya implantados en las citadas universidades de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales.

Las dos universidades han solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, en unos casos porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido.

Con fecha 3 de julio de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de Murcia y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

En consecuencia, visto el informe favorable de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de un nuevo título universitario oficial para el curso 2020-2021 en la Universidad Politécnica de Cartagena, así como la solicitud de las universidades de Murcia y Católica San Antonio de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2020.

Dispongo:

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2020-2021, del siguiente título universitario oficial:

- Máster Universitario Oficial en Ingeniería de Minas.

Artículo 2.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario Oficial en Biotecnología y Biología del estrés de plantas.

- Máster Universitario Oficial en Optometría Clínica.

Artículo 3.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia:

- Grado en Comunicación.
- Grado en Musicología.

Artículo 4.

Las Universidades de Murcia y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, a las que, en virtud de este Decreto, se les ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, deben de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas del título universitario oficial del Máster que se relaciona en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial del mismo y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición adicional segunda.

En cuanto a la autorización, a solicitud de las universidades de Murcia y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, para la autorización del inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades, y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 2020.—La Presidenta por sustitución, la Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

3867 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019, de implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la estrategia de recuperación económica y social de la Región de Murcia -reACTIVÄ2020-.

En fecha 9 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Hacienda, ha adoptado el Acuerdo relativo a la implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la Estrategia de Recuperación Económica y Social de la Región de Murcia -reACTIVA2020-.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del mismo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a la implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la Estrategia de Recuperación Económica y Social de la Región de Murcia -reACTIVA2020-.

Murcia, 10 de julio de 2020.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, María Pedro Reverte García.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2020, relativo a la implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la Estrategia de Recuperación Económica y Social de la Región de Murcia -reACTIVA2020-

“Primero.- Las Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptarán las medidas oportunas para incluir en cuantas acciones de comunicación y publicidad institucional lleven a cabo, el logotipo de la *Estrategia de Recuperación Económica y Social reACTIVÁ 2020*, siempre y cuando estén relacionadas con el contenido de la citada Estrategia.

Segundo.- El mencionado logotipo se deberá integrar de forma destacada en todos los formatos posibles destinados a medios tales como televisión, radio, digital, redes sociales, publicidad exterior, materiales impresos, webs, etc... En el caso de cuñas u otro tipo de formatos locutados sin representación gráfica se hará referencia expresa a la denominación *“Estrategia reACTIVÁ 2020 – Gobierno de la Región de Murcia”*.

Se exceptuará la inclusión del logotipo o su locución en aquellos supuestos en que:

- a) una norma prohíba la inserción de logotipos institucionales en campañas reguladas legalmente
- b) cuando el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerde, por razones de oportunidad, la no inclusión del logotipo en determinadas campañas publicitarias.

Tercero.- La Consejería de Presidencia y Hacienda será la encargada de coordinar la implementación referida en los puntos anteriores, así como de llevar a cabo cualquier otra medida necesaria dentro del ámbito material de sus competencias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta al titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de este Acuerdo.

Quinto.- Los gastos que pudieran derivarse de la implantación del presente acuerdo, se imputarán a las partidas presupuestarias de las respectivas Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Sexto.- Se concede un plazo de un mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo, para la total implantación de las medidas previstas en el mismo.

Séptimo.- La utilización del logotipo en los términos señalados se realizará mientras dure la vigencia de la Estrategia, o cuando así lo determine el Consejo de Gobierno.

Octavo.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicado a todos los departamentos de la Administración Regional, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

3868 Resolución de 14 de julio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General.

Resuelve:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 14 de julio de 2020.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Anexo

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de protección integral del Mar Menor

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 64, 65 y 66 del Decreto Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de protección integral del Mar Menor.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Ministra de Política Territorial y Función Pública, Carolina Darias San Sebastián.—
El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3869 Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida y profesionales, en el ámbito de la Región de Murcia.

La Orden de 24 de mayo de 2019 (BORM núm. 127, de 4 de junio de 2019), por la que se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tengan reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia, se fundamenta en la necesidad de poner en marcha políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros por carretera que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida, pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada Orden está destinada a financiar los desplazamientos que estas personas realicen y que guarden relación con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal.

Asimismo, la Orden financia los trayectos de los profesionales de estas Asociaciones que acompañen a los usuarios de las mismas a realizar dichos programas.

Estas bases reguladoras nacieron con la pretensión de subvencionar los desplazamientos realizados en transporte público de viajeros regular de uso general por estas personas que guardasen relación con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal, así como los trayectos de los profesionales de estas Asociaciones que acompañaran a estos usuarios.

Las subvenciones fueron convocadas por primera vez durante el ejercicio 2019. La tramitación del procedimiento de concesión de dicha convocatoria, así como las propuestas emitidas por las diferentes Asociaciones han demostrado que estos usuarios suelen realizar estos desplazamientos sin necesidad de ser acompañados por profesionales de las Asociaciones a las que pertenecen, siendo frecuentes los pequeños viajes efectuados para asistir a programas de rehabilitación física.

Igualmente, se comprobó que para asistir a esos programas utilizaban también otros medios de transporte de servicio público de viajeros colectivo de uso general, tales como vehículos de turismo (taxis) y arrendamiento de vehículos con conductor.

Con el propósito de adaptar las bases reguladoras de estas subvenciones a las necesidades de este colectivo se procede a efectuar modificaciones en la Orden de 24 de mayo de 2019.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1:

Se modifica el título de la Orden de 24 de mayo de 2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida y profesionales, en el ámbito de la Región de Murcia, que queda redactado como sigue:

“Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida, en el ámbito de la Región de Murcia”.

Artículo 2:

Se modifica el artículo 1 de la Orden de 24 de mayo de 2019, que queda redactado como sigue:

“Artículo 1. Objeto de la subvención.

Aprobar las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar el transporte público de viajeros regular, de uso general, transporte en vehículos de turismo (taxis) y en vehículos arrendados con conductor, a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida, pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación, rehabilitación física y autonomía personal”.

Artículo 3:

Se modifica el artículo 2 de la Orden de 24 de mayo de 2019, que queda redactado como sigue:

“Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las asociaciones de personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar inscrita la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

2.- Tener su sede abierta o delegación permanente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Tener reflejado en sus Estatutos como fines primordiales la inserción/integración laboral, formación, rehabilitación física y la autonomía personal como objetivos.

4.-Tener inscritos en la Asociación usuarios que reúnan ambos requisitos:

a) Mayores de 16 años con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida.

b) Estar en prácticas laborales o curso de inserción/integración laboral, formación, programas de rehabilitación física o de autonomía personal”.

Artículo 4:

Se modifica el artículo 3 de la Orden de 24 de mayo de 2019, que queda redactado como sigue:

“Artículo 3. Procedimiento de concesión y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1.- Las ayudas se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto dos de este artículo, y se adjudicarán las subvenciones, con el límite máximo de 3.000 euros a aquellas asociaciones solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.

2.-. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos:

La valoración de las solicitudes presentadas que realizará el órgano instructor, se hará según una escala de puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

.-Número de usuarios mayores de 16 años con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tenga reconocido el grado de movilidad reducida y realicen trayectos relacionados con programas de inserción / integración laboral, formación, rehabilitación física y autonomía personal (un punto por cada usuario con un máximo de 15 puntos)”.

Artículo 5:

Se modifica el artículo 6 de la Orden de 24 de mayo de 2019, que queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Plazo y forma de justificación y forma de pago.

1.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

2.- Las asociaciones beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General competente en materia de transportes antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente a aquel en que se concede la subvención, la siguiente documentación:

Certificados emitidos por las empresas de transporte público de viajeros, por los titulares de las licencias de taxis y los titulares de autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor correspondientes, en el que consten los billetes, recibos o facturas emitidos, el importe abonado y el trayecto realizado durante el periodo subvencionable que abarca desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en que se concede la subvención”.

Disposición final única:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de julio de 2020.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3870 Extracto de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia, para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 516402

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516402>)

Número guía de procedimientos y servicios Comunidad Autónoma Región de Murcia: 1309

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones en esta convocatoria las asociaciones de personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscrita la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.
- 2.- Tener su sede abierta o delegación permanente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Tener reflejado en sus Estatutos como fines primordiales la inserción/integración laboral, formación y autonomía personal como objetivos.
- 4.-Tener inscritos en la Asociación usuarios que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Mayores de 16 años con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral igual o superior al 33%.
 - b) Estar en prácticas laborales o curso de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal.
- 5.-Contar con preparadores laborales con contrato laboral o profesionales vinculados a programas de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal realizados desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tercero: Bases reguladoras:

Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 11 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia (BORM núm. 269, de 19 de noviembre de 2016.)

Cuarto. Cuantía:

- El importe del gasto autorizado para la concesión de subvenciones de la presente convocatoria asciende a 20.000 euros, cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.481.99.proyecto 43933 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

2.- Las subvenciones se otorgarán hasta agotar el gasto autorizado.

3.- La subvención será por un importe máximo de 10.000 € por Asociación.

4.- El órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo de la subvención (20.000 €) hasta agotar el crédito presupuestario, entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes:

La valoración de las solicitudes presentadas se hará de forma objetiva según la escala de puntuación definida en este artículo, de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Número de usuarios mayores de 16 años con discapacidad intelectual igual o superior al 33% que realicen trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal (un punto por cada usuario con un máximo de 15 puntos).

2.-Número de profesionales que tiene contratados la Asociación como preparadores laborales o profesionales vinculados a programas de inserción/integración laboral formación y autonomía personal (un punto por cada profesional o preparador, con un máximo de 5 puntos)

Séptimo. Plazo y forma de justificación y forma de pago:

1.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

2.- Los beneficiarios deberán presentar antes del 15 de febrero de 2021, ante la Dirección General de Movilidad y Litoral la siguiente documentación:

Certificados emitidos por las empresas de transporte público correspondientes, en el que consten los billetes emitidos, el importe abonado y el trayecto realizado durante el periodo subvencionable que abarca desde 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Murcia, 14 de julio de 2020.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3871 Extracto de la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2020 y en el ámbito de la Región de Murcia, la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida.

BDNS (Identif.): 516451

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516451>)

Número guía de procedimientos y servicios Comunidad Autónoma Región de Murcia: 2594

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones en esta convocatoria las asociaciones de personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscrita la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.
- 2.- Tener su sede abierta o delegación permanente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Tener reflejado en sus Estatutos como fines primordiales la inserción/integración laboral, formación y autonomía personal como objetivos.
- 4.- Tener inscritos en la Asociación usuarios con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida.
- 5.- Contar con preparadores laborales con contrato laboral o profesionales vinculados a programas de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida, cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

Que dicha adquisición, arrendamiento o adaptación se realicen en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el vehículo sea utilizado para trayectos relacionados con programas de inserción/integración laboral, formación y autonomía personal.

Tercero: Bases reguladoras:

Orden de 9 de abril de 2018, (BORM núm.81, de 10 abril 2018) de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiar la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tenga reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

1.- El importe del gasto autorizado para la concesión de subvenciones de la presente convocatoria asciende a 20.000,00 € a financiar con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.481.99, proyecto 45952 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

2.- Las subvenciones se otorgarán hasta agotar el gasto autorizado.

3.- El órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo de la subvención (20.000,00 €) hasta agotar el crédito presupuestario, entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos del artículo 4.

4.- La subvención será por un importe máximo de 5.000 € por Asociación

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes:

La valoración de las solicitudes presentadas, que realizará el órgano instructor, se hará según una escala de puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Número de usuarios con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tengan reconocido el grado de movilidad reducida y realicen trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal: 1 punto por cada usuario con un máximo de 15 puntos.

2.- Número de profesionales que tiene contratados la Asociación como preparadores laborales o profesionales vinculados a programas de inserción/integración laboral formación y autonomía personal, que realicen con los correspondientes usuarios trayectos con destino a tales programas: 1 punto por cada profesional o preparador, con un máximo de 5 puntos

Séptimo. Plazo y forma de justificación y forma de pago:

1.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Movilidad y Litoral antes del 1 de marzo de 2021, la siguiente documentación:

1º.-Factura de adquisición, arrendamiento o adaptación del vehículo destinado a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia.

2º. Justificante acreditativo del pago de dicha factura. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.



- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.

- Si el pago se realiza en metálico (para importes inferiores a 2.500,00 €): certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la asociación que la ha abonado).

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

Murcia, 14 de julio de 2020.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras,
José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

3872 Anuncio por el que se publica resolución provisional de la línea de ayuda destinada a la creación de empresas agrarias por jóvenes, en el marco del Programa de desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Examinadas las solicitudes de concesión de las ayudas a la Creación de empresas agrarias por jóvenes (medida 6.1), conforme a la Orden de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 113, 18/05/2019).

Vista Orden de 10 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 289, 16/12/2019).

Vista la Orden de 26 de junio de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, correspondiente a la anualidad 2019 (Extracto BORM n.º 147, 28/06/2019).

Vista Orden de 30 de julio de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, correspondiente a la anualidad 2019 (Extracto BORM n.º 176, 01/08/2019).

De conformidad con el artículo 22.1 de la Orden de 17/05/2019, con fecha 17/07/2020 se ha dictado la correspondiente Resolución provisional, procediéndose por el presente anuncio a la publicación de los solicitantes a los que se aprueba provisionalmente la ayuda a Creación de empresas agrarias por jóvenes (Anexo 1), con indicación del desglose por tramos de pago (Anexo 2).

Igualmente, se adjunta relación de solicitudes desestimadas provisionalmente (Anexo 3), con indicación del motivo.

De acuerdo con el artículo 22.3, la presente Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

De conformidad con el artículo 22.1 de la Orden de 17/05/2019, se concede a los interesados un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones.



En caso de requerir atención presencial en dependencias administrativas de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Juan XXIII s/n, Murcia, se cumplirá con las limitaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 2 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 102, 05/05/2020).

Murcia, 20 de julio de 2020.—El Director General de Política Agraria Común, P.S. (Orden 11/03/2020), el Subdirector General de Desarrollo Rural, Federico García Izquierdo.



**CONCURRENCIA COMPETITIVA
RESOLUCIÓN PROVISIONAL
ANEXO1 PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN**

Número de proceso: 521
Fecha de Evaluación: 15/07/20
Línea de Ayuda: 1714 - Creación de empresas agrarias por jóvenes (Convocatoria 2019)
Campaña: 2019/2019
Importe de la convocatoria: 9.750.000,00 Euros

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
1	1714.2019.00127.2019.00.JJ	***2788**-RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JESUS	82	SI	62.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		9		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			42,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			24,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			15.564,76	
2	1714.2019.00018.2019.00.JJ	***6757**-SANCHEZ CARRASCO, JUANA MARIA	79	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		58,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		13.707,40	
3	1714.2019.00087.2019.00.JU	***1467**-LOPEZ TOMAS, ANA	75	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		58,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		20.401,96	
4	1714.2019.00055.2019.00.JI	***5290**-BELLIDO DURAN, MARIA ANGELA	75	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		58,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		18.198,00	
5	1714.2019.00033.2019.00.JA	***0608**-MARTINEZ ANDREU, ROSA MARIA	75	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	19		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	10		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	5		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		56,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		25,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		13.137,25	
6	1714.2019.00080.2019.00.JA	***1862**-PEREZ ALBERT, JOSE VICENTE	75	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			52,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			11.231,17	
7	1714.2019.00116.2019.00.JF	***6578**-TOMAS FENOR, LUIS	75	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			52,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			11.019,12	
8	1714.2019.00038.2019.00.JN	***3420**-MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO	75	SI	30.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		24		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		39,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		17.342,94	
9	1714.2019.00084.2019.00.JL	***9701**-GONZALEZ MARQUEZ, PATRICIO	75	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	24		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		33,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		20.635,25	
10	1714.2019.00183.2019.00.JJ	***5553**-SANCHEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO	74	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	19		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	10		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	6		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	5		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		21,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		20.340,45	
11	1714.2019.00017.2019.00.JH	***8756**-SANCHEZ CARRASCO, PEDRO ANTONIO	73	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		52,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		8,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		15.406,53	
12	1714.2019.00064.2019.00.JH	***2337**-MARIN MIÑANO, ROSA MARIA	72	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario,	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	transmitiendo todos los elementos de la misma				
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		10		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		6		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			32,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			31.470,10	
13	1714.2019.00243.2019.00.JD	***3762**-CANOVAS CHICO, ALBERTO	69	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		19		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			44,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	4- RUT resultante del plan empresarial			21.690,78	
14	1714.2019.00079.2019.00.JX	***1335**CORBALAN VALERA, SALVADOR	69	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		10		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		6		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		5		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			37,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			25.683,98	
15	1714.2019.00063.2019.00.JF	***3812**ZAFRA CARMONA, JUAN FRANCISCO	69	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		10		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		6		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		5		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Criterios Secundarios:				
				25,00	
				9,00	
				37,00	
				24.244,11	
16	1714.2019.00128.2019.00.JM	***7416**-FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	69	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
			0		
			20		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			10		
			9		
			0		
			0		
			8		
			0		
			6		
			0		
			6		
			0		
			5		
			0		
			5		
			0		
			0		
			0		
	Criterios Secundarios:				
				25,00	
				9,00	
				35,00	
				32.611,61	
17	1714.2019.00230.2019.00.J3	***4059**-SOLANO GONZALEZ, JUAN PEDRO	68	SI	30.000,00
	Criterios Valorados:				
			0		
			20		
			0		
			0		
			16		
			0		
			0		
			11		
			0		
			0		
			0		
			9		
			9		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		
			5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación			
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		52,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		18,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		13.367,69	
18	1714.2019.00095.2019.00.JQ	***7117**-GABARRON FERNANDEZ, JUANA LUISA	68	SI	52.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		47,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		15.140,17	
19	1714.2019.00042.2019.00.J9	***6924**-AZORIN MOLINA, ANA MARIA	67	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		42,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		23.160,00	
20	1714.2019.00123.2019.00.J9	***2282**-LÓPEZ GUARDIOLA, SALVADOR	65	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	19		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		55,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.665,99	
21	1714.2019.00001.2019.00.JZ	***1121**-MARTÍNEZ-REINA MARTÍNEZ, SALVADOR	65	SI	62.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres - El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización) - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12 - En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal - EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS - EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación - Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria - El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 4- RUT resultante del plan empresarial 	0 0 0 0 0 5 0 0 0		
				52,00 15,00 0,00 11.782,32	
22	1714.2019.00062.2019.00.JC	***9945**-GARCIA OLIVER, VICTOR ALFONSO	65	SI	25.000,00
		<p>Criterios Valorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma - El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria - Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria - Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña - Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular - El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4 - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales - La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6 - El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs - El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres - El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización) - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12 - En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal - EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS - EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación - Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria - El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 4- RUT resultante del plan empresarial 	0 20 0 0 16 0 0 11 0 0 9 0 0 0 0 6 0 0 0 0 0 5 0 0 0		52,00 9,00 6,00 11.458,64
23	1714.2019.00103.2019.00.J5	***3811**-SANCHEZ LOPEZ, ANGEL JESUS	65	SI	27.500,00
		<p>Criterios Valorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma - El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria - Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria - Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña - Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular - El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4 - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales 	0 20 19 0 0 0 0 11 0 0 0 9		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
			0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		50,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		14.246,28	
24	1714.2019.00098.2019.00.JY	***5904**-MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL	65	SI	30.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		18.275,60	
25	1714.2019.00195.2019.00.JR	***2014**-GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL URBANO	65	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	nombre de su anterior titular				
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			14,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			12.419,25	
26	1714.2019.00011.2019.00.J1	***8553**-SANCHEZ MIRETE, MARTA	65	SI	57.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		24		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			24,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			17.440,62	
27	1714.2019.00009.2019.00.JK	***4726**-SAURA LACAL, ANDRES	64	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		47,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		8,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		18.015,89	
28	1714.2019.00057.2019.00.JN	***5867**-PALENCIA NAVARRO, JUAN ENRIQUE	64	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.917,79	
29	1714.2019.00088.2019.00.JW	***0916**-RUIZ HERNANDEZ, JESUS	62	SI	30.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		47,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		21.227,27	
30	1714.2019.00227.2019.00.JK	***0958**-NAVARRO LOPEZ, ANA ASUNCION	62	SI	57.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		47,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.125,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
31	1714.2019.00164.2019.00.JI	***6978**-NAVARRO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	62	SI	34.000,00
Criterios Valorados:					
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma			0		
- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida			20		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria			0		
- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria			0		
- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas			16		
- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña			0		
- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado			0		
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular			0		
- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4			0		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales			9		
- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6			0		
- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS			0		
- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación			0		
- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una			6		
- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres			6		
- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12			0		
- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación			5		
- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas			0		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria			0		
- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética			0		
Criterios Secundarios:					
1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				47,00	
2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02				9,00	
3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03				6,00	
4- RUT resultante del plan empresarial				12.312,46	
32	1714.2019.00096.2019.00.JT	***4106**-DE GEA ABRIL, LORENA	62	SI	25.000,00
Criterios Valorados:					
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma			0		
- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida			20		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria			0		
- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria			0		
- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas			0		
- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña			0		
- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado			0		
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular			0		
- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4			10		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales			9		
- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6			0		
- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS			0		
- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación			0		
- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una			6		
- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres			6		
- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)			6		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12			0		
- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación			5		
- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas			0		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria			0		
- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética			0		
Criterios Secundarios:					



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			22,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			16.000,42	
33	1714.2019.00187.2019.00.JV	***1717**-RODRIGUEZ MARTINEZ, ESTHER	61	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			42,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			19.561,66	
34	1714.2019.00054.2019.00.JG	***5426**-MATA MARTINEZ, RAMON	61	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			16.574,57	
35	1714.2019.00197.2019.00.JW	***8998**-VIDAL GARCIA, SERGIO	61	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			13.914,25	
36	1714.2019.00115.2019.00.JC	***1340**-GALLARDO MARTINEZ, SERGIO	61	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		13.778,00	
37	1714.2019.00050.2019.00.J5	***4398**-SANCHEZ GONZALEZ , CRISTOBAL	61	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	6		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	5		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		27,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		21.305,22	
38	1714.2019.00043.2019.00.JB	***5392**-CHUMILLAS MUÑOZ, JOSE ANTONIO	60	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	19		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	10		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		50,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		13.404,91	
39	1714.2019.00221.2019.00.J4	***6735**-GONZALEZ ABELLAN, JAVIER	60	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.269,51	
40	1714.2019.00130.2019.00.J3	***1625**-REINA SANCHEZ, ALMUDENA	60	SI	36.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			37,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			8,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			12.214,20	
41	1714.2019.00015.2019.00.JB	***1331**-GONZALEZ LUCAS, JOSE ANTONIO	59	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		19		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			66,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			20.711,91	
42	1714.2019.00222.2019.00.J7	***4992**-COLLADO MARTINEZ, MARIA ALMUDENA	59	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		58,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		24.104,36	
43	1714.2019.00155.2019.00.JJ	***3247**-PEDREÑO GALINDO, AMBROSIO	59	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		52,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.454,87	
44	1714.2019.00076.2019.00.JP	***3142**-GARCIA AUÑON, RAUL	59	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			52,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			10.522,63	
45	1714.2019.00184.2019.00.JM	***3091**-ABENZA ORTEGA, FRANCISCO	59	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		19		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			50,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			27.037,70	
46	1714.2019.00201.2019.00.J1	***3412**-SANCHEZ CACERES, JAVIER	59	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		19		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			50,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			17.169,24	
47	1714.2019.00101.2019.00.J0	***9730**-BARNUEVO MAZERES, MARIA PILAR	59	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			42,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			8,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			14.566,74	
48	1714.2019.00069.2019.00.JV	***8723**-RICO VERDU, CARLOS	59	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			14,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			11.937,65	
49	1714.2019.00233.2019.00.JB	****1883**-SANCHEZ GARCIA, CRISTINA	58	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			42,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			24.067,17	
50	1714.2019.00107.2019.00.JG	***8435**-QUESADA GARCÍA, MARI CARMEN	57	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			42,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			22.934,85	
51	1714.2019.00119.2019.00.JN	***1141**-SANCHEZ MARTINEZ, ANA MARIA	57	SI	30.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		42,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		21.912,96	
52	1714.2019.00102.2019.00.J3	***7705**-MARTINEZ SANCHEZ, ROSA	57	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		42,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		18.120,13	
53	1714.2019.00131.2019.00.J5	***6832**-PELEGRIN LOPEZ, ANA BELEN	57	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			42,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			6,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			18.101,26	
54	1714.2019.00216.2019.00.JG	***3346**-GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO RAMON	57	SI	43.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			6,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			16.314,72	
55	1714.2019.00185.2019.00.JP	***1284**-MARTINEZ MORENO, JOSE ANTONIO	57	SI	36.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.752,48	
56	1714.2019.00138.2019.00.JN	***1327**-GARCIA ABADIA, MARIA TERESA	56	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	19		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		61,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		16.687,28	
57	1714.2019.00232.2019.00.J9	***2622**-ALCARAZ ROCA, DOMINGO	56	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres - El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización) - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12 - En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal - EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS - EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación - Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria - El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 4- RUT resultante del plan empresarial 	<p>6</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>	<p>52,00</p> <p>0,00</p> <p>6,00</p> <p>19.319,49</p>	
58	1714.2019.00133.2019.00.JA	***3228**-LOPEZ CARRASCO, AITOR	56	SI	22.500,00
		<p>Criterios Valorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma - El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria - Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria - Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña - Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular - El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4 - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales - La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6 - El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs - El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres - El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización) - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12 - En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal - EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS - EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación - Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria - El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 4- RUT resultante del plan empresarial 	<p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>16</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>11</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>6</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>	<p>52,00</p> <p>0,00</p> <p>6,00</p> <p>14.386,67</p>	
59	1714.2019.00114.2019.00.JA	***3284**-ALCARAZ MOYA, DELFINA	56	SI	27.500,00
		<p>Criterios Valorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma - El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria - Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria - Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña - Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular - El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4 - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales 	<p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>16</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>9</p>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		47,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		14.693,39	
60	1714.2019.00174.2019.00.JK	***6969**-MARTINEZ SANCHEZ, MARIANA	56	SI	36.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		47,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		14.040,06	
61	1714.2019.00036.2019.00.JH	***2899**-GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	56	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		nombre de su anterior titular			
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	6		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		42,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		30.521,52	
62	1714.2019.00022.2019.00.J5	***1989**-CILLER VALERO, RAMIRO	56	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		17.013,03	
63	1714.2019.00035.2019.00.JF	***0998**-SANCHEZ AMO, JUAN	56	SI	52.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.650,00	
64	1714.2019.00086.2019.00.JR	***7201**-ORCAJADA MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	56	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		14.911,22	
65	1714.2019.00078.2019.00.JV	***2411**-LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	56	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.370,91	
66	1714.2019.00044.2019.00.JE	***3012**-FLOR GIMENEZ, PEDRO	56	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		10.459,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
67	1714.2019.00010.2019.00.JY	***2039**-LÓPEZ CABEZAS, VIRGINIA	56	SI	25.000,00
Criterios Valorados:					
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma			0		
- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida			20		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria			0		
- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria			0		
- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas			0		
- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña			0		
- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado			11		
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular			0		
- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4			10		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales			9		
- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6			0		
- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS			0		
- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación			0		
- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una			0		
- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres			6		
- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12			0		
- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación			0		
- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas			0		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria			0		
- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética			0		
Criterios Secundarios:					
1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				37,00	
2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02				9,00	
3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03				10,00	
4- RUT resultante del plan empresarial				17.308,24	
68	1714.2019.00072.2019.00.JE	***8442**-FERNÁNDEZ-HENAREJOS GALVEZ, PEDRO PABLO	56	SI	25.000,00
Criterios Valorados:					
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma			0		
- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida			20		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria			0		
- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria			0		
- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas			0		
- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña			0		
- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado			11		
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular			0		
- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s			10		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4			0		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales			9		
- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6			0		
- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS			0		
- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación			0		
- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una			0		
- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres			0		
- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)			6		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12			0		
- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación			0		
- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas			0		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria			0		
- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética			0		
Criterios Secundarios:					



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			20.911,05	
69	1714.2019.00061.2019.00.JA	***0403**-SANCHEZ CARMONA, ALICIA	56	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			19.146,15	
70	1714.2019.00179.2019.00.JY	***7159**-SEGURA BENITEZ, ANTONIA MARIA	56	SI	30.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			15.310,02	
71	1714.2019.00030.2019.00.J2	***6407**-INGLÉS INGLÉS, FRANCISCO	56	SI	22.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			12.089,82	
72	1714.2019.00053.2019.00.JD	***5423**-GARCIA SANCHEZ, SARA	56	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.567,93	
73	1714.2019.00005.2019.00.JA	***7092**-PIÑERA MARIN, JOSE PASCUAL	55	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		14.188,98	
74	1714.2019.00117.2019.00.JH	***5725**-VILLA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	55	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		13.675,09	
75	1714.2019.00046.2019.00.JJ	***2227**-RODRIGUEZ PEREZ, ALEJANDRO	55	SI	30.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.090,24	
76	1714.2019.00166.2019.00.JN	***1570**-SANCHEZ GIL, NOELIA	55	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		5		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			15,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			15.010,16	
77	1714.2019.00151.2019.00.J9	***4952**-ZAPATA MARTINEZ, ÁNGEL	55	SI	22.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		10		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		6		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			24,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			33.708,44	
78	1714.2019.00073.2019.00.JH	***5367**-INGLÉS ESTEBAN, ALBERTO	54	SI	22.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		19		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			44,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			30.316,48	
79	1714.2019.00219.2019.00.JN	***5411**-BERBELL GIMENEZ, JOSE ANTONIO	54	SI	30.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			14,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			14.385,42	
80	1714.2019.00065.2019.00.JK	***8334**-TORRES RUZAFÁ, JOSE ENRIQUE	54	SI	30.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			14,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			14.352,90	
81	1714.2019.00171.2019.00.JC	***2598**-MUÑOZ CUEVAS, PASCUAL	54	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		10		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			20,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			12.092,65	
82	1714.2019.00196.2019.00.JU	***6985**-CARRASCO CARRILLO, DAVID EDUARDO	53	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		8,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		20.591,19	
83	1714.2019.00204.2019.00.J9	***6142**-GUILLAMON CARRILLO, LAURA	52	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		37,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		15.404,85	
84	1714.2019.00146.2019.00.JK	****1367**-MIRALLES SANCHEZ, FRANCISCO	52	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			28.048,76	
85	1714.2019.00142.2019.00.JA	***4582**-CHACÓN MANZANO, SERGIO	52	SI	22.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			20.747,62	
86	1714.2019.00026.2019.00.JG	***2445**-ESTEBAN RUIZ, RAQUEL MARIA	51	SI	47.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			42,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			11.400,00	
87	1714.2019.00081.2019.00.JD	***7342**-BARRANCOS POZO, CARLOS	51	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			15.143,39	
88	1714.2019.00093.2019.00.JK	***2066** - DE GEA VILLALTA, FRANCISCO JAVIER	51	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			6,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			27.450,60	
89	1714.2019.00198.2019.00.JZ	***4245** - RUIZ MELLADO, PEDRO JOSE	51	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			6,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			23.406,98	
90	1714.2019.00182.2019.00.JH	***5879**-IBARRA MARTINEZ, JUAN RAMON	51	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			6,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			20.161,36	
91	1714.2019.00085.2019.00.JN	***8993**-PEREZ -CHUECOS SERRANO, JUAN ANTONIO	51	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.309,58	
92	1714.2019.00090.2019.00.JC	***3602**-LENTISCO SEVILLA, ANGEL	51	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.749,24	
93	1714.2019.00150.2019.00.J6	***0632**-RUIZ VALCARCEL, AGUSTINA	51	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres - El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización) - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12 - En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal - EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS - EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación - Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria - El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética 	6 6 0 5 0 0 5 0 0 0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		11,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.036,00	
94	1714.2019.00070.2019.00.J9	***5207**-SOTO GARCIA, ALFONSO	50	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	19		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		50,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		23.401,05	
95	1714.2019.00214.2019.00.JA	***4471**-CERVANTES GARCIA, JUAN	50	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		20.937,00	
96	1714.2019.00003.2019.00.J4	***1271**-JIMENEZ SERRANO, JOSE DIEGO	50	SI	47.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		41,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		13.350,00	
97	1714.2019.00047.2019.00.JM	***7260**-DIAZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	50	SI	47.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	nombre de su anterior titular				
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			41,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			11.650,00	
98	1714.2019.00056.2019.00.JL	***9968**-Espejo Zapata, Juan	50	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			41,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			10.848,01	
99	1714.2019.00113.2019.00.J7	***6068**-MUÑOZ SANCHEZ, ANDRES	50	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		21.683,31	
100	1714.2019.00223.2019.00.JA	***4898**-BASTIDA MARTINEZ, MARIA JOSE	50	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		24.868,65	
101	1714.2019.00021.2019.00.J3	***9551**-SARRIAS GOMARIZ, MARIANO	50	SI	30.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		18.597,79	
102	1714.2019.00008.2019.00.JH	***2475**-ARANDA GARCÍA, RAQUEL	50	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		17.223,86	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
103	1714.2019.00051.2019.00.J8	***7366**-PINTOR RUBIO, ALEJANDRO	50	SI	25.000,00
Criterios Valorados:					
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma			0		
- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida			20		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria			0		
- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria			0		
- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas			0		
- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña			0		
- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado			0		
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular			0		
- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4			10		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales			9		
- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6			0		
- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs			0		
- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación			0		
- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			6		
- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres			0		
- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12			0		
- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación			5		
- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas			0		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria			0		
- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética			0		
Criterios Secundarios:					
1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR101				25,00	
2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102				9,00	
3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103				16,00	
4- RUT resultante del plan empresarial				21.807,30	
104	1714.2019.00049.2019.00.JS	***7357**-FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN FCO	50	SI	25.000,00
Criterios Valorados:					
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma			0		
- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida			20		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria			0		
- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria			0		
- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas			0		
- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña			0		
- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado			0		
- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular			0		
- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4			10		
- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales			9		
- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6			0		
- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs			0		
- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación			0		
- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			6		
- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres			0		
- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)			0		
- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12			0		
- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS			0		
- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación			5		
- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas			0		
- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria			0		
- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética			0		
Criterios Secundarios:					



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			19.999,01	
105	1714.2019.00193.2019.00.JL	***8382**-GARCIA IBARRA, MARCOS JOSE	50	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			19.588,15	
106	1714.2019.00048.2019.00.JP	***1163**-CARMONA LOPEZ, ENRIQUE	50	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		16.553,04	
107	1714.2019.00105.2019.00.JA	***9377**-MARTINEZ ZAFRA, JUAN DIEGO	50	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		15.805,47	
108	1714.2019.00094.2019.00.JN	***5471**-HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	50	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		14.473,98	
109	1714.2019.00052.2019.00.JA	***7227**-MARIN SANCHEZ, CRISTIAN	50	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.543,67	
110	1714.2019.00108.2019.00.JI	***5797**-NAVARRO BEJAR, MANUEL	50	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			42,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			6,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			15.379,44	
113	1714.2019.00210.2019.00.J0	***1163**-SALINAS PEREZ, LAURA	48	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			8,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			13.310,23	
114	1714.2019.00167.2019.00.JR	***9807**-COTES GARCIA, RAUL	48	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		8,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		33.936,90	
115	1714.2019.00066.2019.00.JN	***3926**-SANCHEZ TEVAR, JUAN VICENTE	48	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		19.263,95	
116	1714.2019.00165.2019.00.JL	****3607*-BENCHBABA , MOHAMED	48	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			14,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			12.971,70	
117	1714.2019.00025.2019.00.JD	***8683**-LOZANO MORENO, VICENTE JAVIER	47	SI	22.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			47,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			11.320,66	
118	1714.2019.00162.2019.00.JD	***5852**-ASENSIO JIMENEZ, ALEXANDRA	47	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			18,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			14.156,62	
121	1714.2019.00129.2019.00.JP	***5516**-SANCHEZ MARTINEZ, ISMAEL	47	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			18,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			1.411,38	
122	1714.2019.00143.2019.00.JC	***9660**-NAVARRO LORITE, MARÍA ISABEL	46	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			37,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			17.500,00	
123	1714.2019.00177.2019.00.JT	***7600**-CARAVACA GUARDIOLA, JOSE ANTONIO	46	SI	22.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.182,50	
124	1714.2019.00045.2019.00.JH	***3599**-ALFARO LOPEZ, LORENA	46	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		15.605,83	
125	1714.2019.00041.2019.00.J6	***3269**-MARIN SANCHEZ, MARI CARMEN	46	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.587,28	
126	1714.2019.00202.2019.00.J3	***4125**-LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO CRISTIAN	46	SI	32.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.265,83	
127	1714.2019.00245.2019.00.JI	***4058**-PICAZO DEL BAÑO, JOAQUINA ROCIO	46	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		27.285,13	
128	1714.2019.00106.2019.00.JD	***0590**-GOMEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	46	SI	47.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		16.057,89	
129	1714.2019.00074.2019.00.JJ	***1155**-MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	46	SI	30.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		23.770,83	
132	1714.2019.00148.2019.00.JQ	***9959**-CORBALAN NICOLAS, ANTONIO MANUEL	45	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		19.358,13	
133	1714.2019.00109.2019.00.JL	***0920**-MUÑOZ MULERO, FRANCISCO	45	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	nombre de su anterior titular				
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			19.283,19	
134	1714.2019.00180.2019.00.JB	***7212**-GIMENEZ EGEEA, GINES	45	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		16		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			18.507,08	
135	1714.2019.00208.2019.00.JJ	***6304**-VICTORIA JEREZ, ROQUE MANUEL	45	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		15.900,00	
136	1714.2019.00099.2019.00.J1	***4031**-AYALA MATINEZ, JOSE	45	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		13.330,13	
137	1714.2019.00059.2019.00.JU	***3372**-MONTALBAN LOPEZ, FRANCISCO	45	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.395,69	
138	1714.2019.00191.2019.00.JG	***9801**-PEREZ CANO, GINES	45	SI	32.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	16		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.106,64	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
139	1714.2019.00092.2019.00.JH	***3943**-FERNÁNDEZ ROBLES, JOSÉ	45	SI	22.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR101			36,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			11.005,29	
140	1714.2019.00153.2019.00.JE	***4599**-FERNANDEZ NAVARRO, MARIA JESUS	45	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			26,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			19.655,49	
141	1714.2019.00157.2019.00.JP	***9262**-FERNANDEZ NAVARRO, ROSARIO	45	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			26,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			17.952,90	
142	1714.2019.00082.2019.00.JG	***1094**-MARÍN PÉREZ, ALICIA	45	SI	35.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			26,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			10.536,84	
143	1714.2019.00156.2019.00.JM	***7714**-ROBLES CASTILLO, JUAN MIGUEL	45	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			16,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			16.642,14	
144	1714.2019.00215.2019.00.JD	***4910**-MONEDERO PARRAGA, JUAN MIGUEL	45	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.179,19	
145	1714.2019.00141.2019.00.J7	***3703**-SANCHEZ PASTOR, JOSE	44	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		28.106,75	
146	1714.2019.00135.2019.00.JG	***9629**-KATIBI PIÑA, ANTONIO SALAH	44	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		22.098,90	
147	1714.2019.00136.2019.00.JI	***4030**-GARCIA PEREZ, ANTONIO	44	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		10,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		18.841,50	
148	1714.2019.00220.2019.00.J2	***6547**-RUIZ NAVARRO, JORGE	44	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			16.534,31	
149	1714.2019.00140.2019.00.J4	***7079**-ACOSTA GARCIA, JUAN	44	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			15.048,97	
150	1714.2019.00218.2019.00.JL	***0699**-JIMENEZ PEREZ, MATEO	43	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	8		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		19.828,99	
151	1714.2019.00120.2019.00.J1	***5177**-MARTINEZ MARIN, MIGUEL	43	SI	30.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	8		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		16.263,01	
152	1714.2019.00163.2019.00.JG	***6233**-LÓPEZ ZAMORA, ROSA MARÍA	42	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		42,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		15.502,64	
153	1714.2019.00068.2019.00.JT	***3404**MORENO ALVAREZ, MERCEDES	42	SI	57.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		42,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.708,00	
154	1714.2019.00161.2019.00.JA	***7721**GALLEGO PARRA, FELIX PEDRO	42	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		17.642,28	
155	1714.2019.00023.2019.00.J8	***4857**-GOMEZ GARCIA, DOMINGO	42	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		36,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.251,00	
156	1714.2019.00238.2019.00.JP	***0628**-FEREZ MARTINEZ, JESUS	42	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		8		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			8,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			23.165,06	
157	1714.2019.00145.2019.00.JH	***5918**-CORTES LOPEZ, ROSA	41	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			10,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			14.858,10	
158	1714.2019.00121.2019.00.J3	***4170**-MARIN MANSILLA, EVA DIONISIA	41	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		0		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			26,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			6,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			11.306,67	
159	1714.2019.00149.2019.00.JT	***7979**-HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	41	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		10		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		21.012,00	
160	1714.2019.00147.2019.00.JN	***3803**-LOPEZ GIMENEZ, BARTOLOME	41	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		20.003,45	
161	1714.2019.00225.2019.00.JF	***3524**-PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	41	SI	30.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		17.967,05	
162	1714.2019.00139.2019.00.JR	***5721**-SOLER MARTINEZ, MIGUEL	41	SI	22.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	10		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	0		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		16,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.073,03	
163	1714.2019.00242.2019.00.JA	***3139**-ABELLAN RUIZ, RAQUEL	40	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		29.338,87	
164	1714.2019.00189.2019.00.J0	***6240**-GAZQUEZ CASADO, JOSE ANTONIO	40	SI	52.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	11		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		27.600,00	
165	1714.2019.00160.2019.00.J8	***0734**-PASTOR DIAZ, BELEN	40	SI	25.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres - El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización) - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12 - En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal - EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS - EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación - Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria - El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética 				
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		27.275,20	
166	1714.2019.00192.2019.00.JI	***1971**-DE GEA BOTIA, MARIA DE LAS MARAVILLAS	40	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		6		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			31,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			26.497,35	
167	1714.2019.00154.2019.00.JH	***1584**-ALONSO MILLAN, FRANCISCO JAVIER	40	SI	25.000,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		11		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	0		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		20.452,50	
168	1714.2019.00002.2019.00.J2	***4109**-BARAHONA COELLO, MARCIA CRISTINA	40	SI	47.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	6		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		31,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		12.750,00	
169	1714.2019.00031.2019.00.J4	***4432**-DE RUEDA UBEDA, GUILLERMO	40	SI	27.500,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	15		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	nombre de su anterior titular				
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			16.179,90	
170	1714.2019.00028.2019.00.JL	***4399**-MUÑOZ SANCHEZ, ALFONSO	40	SI	27.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		15		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		0		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			0,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			13.670,18	
171	1714.2019.00134.2019.00.JD	***5747**-GIMENEZ CASTILLO, JUAN JOSE	40	SI	38.500,00
	Criterios Valorados:				
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma		0		
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña - Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado - La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular - El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4 - Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales - La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6 - El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS - El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una - La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres - El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización) - Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12 - En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal - EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS - EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación - Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas - Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria - El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética 			
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		0,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		11.250,00	
172	1714.2019.00176.2019.00.JQ	***3261**-SORROCHE LOPEZ, ALFONSO	40	SI	60.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		
		- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida	20		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria	0		
		- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria	0		
		- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña	0		
		- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado	0		
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular	0		
		- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4	0		
		- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales	9		
		- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6	0		
		- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS	0		
		- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	6		
		- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres	0		
		- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)	0		
		- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12	0		
		- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS	0		
		- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación	5		
		- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas	0		
		- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria	0		
		- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		9,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		6,00	
		4- RUT resultante del plan empresarial		29.342,37	
173	1714.2019.00203.2019.00.J6	***5912**-RODRIGUEZ MOLINA, FELIPE	40	SI	30.000,00
		Criterios Valorados:			
		- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria por jubilación del anterior propietario, transmitiendo todos los elementos de la misma	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El solicitante se instala en la modalidad de titularidad única o titularidad compartida		20		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional agraria		0		
	- Certificado de profesionalidad correspondiente a la Familia Profesional Agraria		0		
	- Curso de incorporación a la empresa agraria. Mínimo 120 horas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio de montaña		0		
	- Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado		0		
	- La instalación se realiza en la totalidad de una explotación agraria previamente calificada como prioritaria a nombre de su anterior titular		0		
	- El plan dispone de sistema de recogida de aguas pluviales o instalación de cubiertas en embalse/s		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 2 <= UTAS <=4		0		
	- Explotación con la mayor base territorial situada en municipio poco poblado y zonas con limitaciones naturales		9		
	- La explotación ganadera en su totalidad es de raza autóctona		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 4 < UTAS <=6		0		
	- El plan tiene como finalidad la producción ecológica de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS		0		
	- El plan dispone de equipos que utilicen fuentes de energía renovable para su consumo en la explotación		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		6		
	- La solicitante es mujer o en caso de personas jurídicas integradas en su totalidad por mujeres		0		
	- El plan dispone de Control climático de invernaderos o instalaciones ganaderas (ventanas o pantallas automáticas, sistemas automáticos de control térmico, nebulización)		0		
	- Dimensión equivalente de la explotación, según UTAS generadas en la explotación: 6 < UTAS <= 12		0		
	- En caso de invernaderos, disponen de más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN EN ENTIDAD ASOCIATIVA, el domicilio social y la residencia de al menos la mitad de los socios está en el municipio donde radica más del 50% de las UTAS		0		
	- EN CASO DE INSTALACIÓN ÚNICA COMO PERSONA FÍSICA, tiene fijada su residencia en el municipio donde radique más del 50% de las unidades de trabajo agrario (UTA) de la explotación		5		
	- Aislamiento térmico en instalaciones ganaderas		0		
	- Grado medio/superior en ciclo formativo de la familia profesional Industria Agroalimentaria		0		
	- El plan incluye equipos o maquinaria de alta eficiencia energética		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			9,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			6,00	
	4- RUT resultante del plan empresarial			14.991,40	
				Importe total	4.933.000,00



ANEXO 2-DESGLOSE TRAMOS

Nº	NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER TRAMO		SEGUNDO TRAMO		IMPORTE TOTAL (€)
				ANUALIDAD	IMPORTE (€)	ANUALIDAD	IMPORTE (€)	
1	1714.2019.1.2019.00.JZ	***1121**	MARTINEZ-REINA MARTINEZ, SALVADOR	2020	15.000,00	2021	47.500,00	62.500,00
2	1714.2019.2.2019.00.JZ	***4109**	BARAHONA COELLO, MARCIA CRISTINA	2020	11.280,00	2021	35.720,00	47.000,00
3	1714.2019.3.2019.00.J4	***1271**	JIMENEZ SERRANO, JOSE DIEGO	2021	11.280,00	2022	35.720,00	47.000,00
4	1714.2019.5.2019.00.JA	***7092**	PINERA MARIN, JOSE PASCUAL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
5	1714.2019.8.2019.00.JH	***2475**	ARANDA GARCIA, RAQUEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
6	1714.2019.9.2019.00.JK	***4726**	SAURA LACAL, ANDRES	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
7	1714.2019.10.2019.00.JY	***2039**	LOPEZ CABEZAS, VIRGINIA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
8	1714.2019.11.2019.00.J1	***8553**	SANCHEZ MIRETE, MARTA	2020	13.800,00	2021	43.700,00	57.500,00
9	1714.2019.15.2019.00.JB	***1331**	GONZALEZ LUCAS, JOSE ANTONIO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
10	1714.2019.17.2019.00.JH	***8756**	SANCHEZ CARRASCO, PEDRO ANTONIO	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
11	1714.2019.18.2019.00.JJ	***6757**	SANCHEZ CARRASCO, JUANA MARIA	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
12	1714.2019.21.2019.00.J3	***9551**	SARRIAS GOMARIZ, MARIANO	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
13	1714.2019.22.2019.00.J5	***1989**	CILLER VALERO, RAMIRO	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
14	1714.2019.23.2019.00.J8	***4857**	GOMEZ GARCIA, DOMINGO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
15	1714.2019.25.2019.00.JD	***8683**	LOZANO MORENO, VICENTE JAVIER	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
16	1714.2019.26.2019.00.JG	***2445**	ESTEBAN RUIZ, RAQUEL MARIA	2020	11.280,00	2021	35.720,00	47.000,00
17	1714.2019.28.2019.00.JL	***1399**	MUNOZ SANCHEZ, ALFONSO	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
18	1714.2019.30.2019.00.J2	***6407**	INGLES INGLES, FRANCISCO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
19	1714.2019.31.2019.00.J4	***4432**	DE RUEDA UBEDA, GUILLERMO	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
20	1714.2019.33.2019.00.JA	***0608**	MARTINEZ ANDREU, ROSA MARIA	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
21	1714.2019.35.2019.00.JF	***0998**	SANCHEZ AMO, JUAN	2020	12.480,00	2021	39.520,00	52.000,00
22	1714.2019.36.2019.00.JH	***2899**	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
23	1714.2019.38.2019.00.JN	***3420**	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
24	1714.2019.41.2019.00.J6	***3269**	MARIN SANCHEZ, MARI CARMEN	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
25	1714.2019.42.2019.00.J9	***6924**	AZORIN MOLINA, ANA MARIA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
26	1714.2019.43.2019.00.JB	***5392**	CHUMILLAS MUÑOZ, JOSE ANTONIO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
27	1714.2019.44.2019.00.JE	***3012**	FLOR GIMENEZ, PEDRO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
28	1714.2019.45.2019.00.JH	***3599**	ALFARO LOPEZ, LORENA	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
29	1714.2019.46.2019.00.JJ	***2227**	RODRIGUEZ PEREZ, ALEJANDRO	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
30	1714.2019.47.2019.00.JM	***7260**	DAZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	2020	11.280,00	2021	35.720,00	47.000,00
31	1714.2019.48.2019.00.JP	***1163**	CARMONA LOPEZ, ENRIQUE	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
32	1714.2019.49.2019.00.JS	***7357**	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN FCO	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
33	1714.2019.50.2019.00.J5	***4398**	SANCHEZ GONZALEZ, CRISTOBAL	2020	6.600,00	2022	20.900,00	27.500,00
34	1714.2019.51.2019.00.J8	***7366**	PINTOR RUBIO, ALEJANDRO	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
35	1714.2019.52.2019.00.JA	***7227**	MARIN SANCHEZ, CRISTIAN	2020	6.000,00	2023	19.000,00	25.000,00
36	1714.2019.53.2019.00.JD	***5423**	GARCIA SANCHEZ, SARA	2020	6.000,00	2023	19.000,00	25.000,00
37	1714.2019.54.2019.00.JG	***5426**	MATA MARTINEZ, RAMON	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
38	1714.2019.55.2019.00.JI	***5290**	BELLIDO DURAN, MARIA ANGELA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
39	1714.2019.56.2019.00.JL	***9968**	ESPEJO BELJAR, JUAN	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
40	1714.2019.57.2019.00.JN	***5867**	PALENCIA NAVARRO, JUAN ENRIQUE	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
41	1714.2019.59.2019.00.JU	***3372**	MONTALBAN LOPEZ, FRANCISCO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
42	1714.2019.61.2019.00.JA	***0403**	SANCHEZ CARMONA, ALICIA	2020	6.600,00	2022	20.900,00	27.500,00
43	1714.2019.62.2019.00.JC	***9945**	GARCIA OLIVER, VICTOR ALFONSO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
44	1714.2019.63.2019.00.JF	***3812**	ZAFRA CARMONA, JUAN FRANCISCO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
45	1714.2019.64.2019.00.JH	***2337**	MARIN MINANO, ROSA MARIA	2020	6.600,00	2022	20.900,00	27.500,00
46	1714.2019.65.2019.00.JK	***8334**	TORRES RUZAGA, JOSE ENRIQUE	2020	7.200,00	2022	22.800,00	30.000,00
47	1714.2019.66.2019.00.JN	***3926**	SANCHEZ TEVAR, JUAN VICENTE	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
48	1714.2019.67.2019.00.JQ	***1770**	LOZANO ABELLAN, DIEGO	2020	8.160,00	2021	25.840,00	34.000,00
49	1714.2019.68.2019.00.JT	***3404**	MORENO ALVAREZ, MERCEDES	2021	13.800,00	2022	43.700,00	57.500,00
50	1714.2019.69.2019.00.JV	***8723**	RICO VERDU, CARLOS	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
51	1714.2019.70.2019.00.J9	***5207**	SOTO GARCIA, ALFONSO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
52	1714.2019.72.2019.00.JE	***8442**	FERNANDEZ-HENAREJOS GALVEZ, PEDRO PABLO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
53	1714.2019.73.2019.00.JH	***5367**	INGLES ESTEBAN, ALBERTO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
54	1714.2019.74.2019.00.JJ	***1155**	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
55	1714.2019.76.2019.00.JP	***3142**	GARCIA AUNON, RAUL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
56	1714.2019.77.2019.00.JS	***8764**	GARCIA BELMONTE, CAROLINA	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
57	1714.2019.78.2019.00.JV	***2411**	LOPEZ SANCHEZ, JOSÉ MARIA	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
58	1714.2019.79.2019.00.JX	***1335**	CORBALAN VALERA, SALVADOR	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
59	1714.2019.80.2019.00.JA	***1862**	PEREZ ALBERT, JOSE VICENTE	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
60	1714.2019.81.2019.00.JD	***7342**	BARRANCOS POZO, CARLOS	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
61	1714.2019.82.2019.00.JG	***1094**	MARIN PEREZ, ALICIA	2020	8.400,00	2021	26.600,00	35.000,00
62	1714.2019.84.2019.00.JL	***9701**	GONZALEZ MARQUEZ, PATRICIO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
63	1714.2019.85.2019.00.JN	***8993**	PEREZ -CHUECOS SERRANO, JUAN ANTONIO	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
64	1714.2019.86.2019.00.JR	***7201**	ORCAJADA MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
65	1714.2019.87.2019.00.JU	***1467**	LOPEZ TOMAS, ANA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
66	1714.2019.88.2019.00.JW	***0916**	RUIZ HERNANDEZ, JESUS	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
67	1714.2019.90.2019.00.JC	***3602**	LENTISCO SEVILLA, ANGEL	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
68	1714.2019.92.2019.00.JH	***3943**	FERNANDEZ ROBLES, JOSE	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
69	1714.2019.93.2019.00.JK	***2066**	DE GEA VILLALTA, FRANCISCO JAVIER	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
70	1714.2019.94.2019.00.JN	***5471**	HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
71	1714.2019.95.2019.00.JQ	***7117**	GABARRON FERNANDEZ, JUANA LUISA	2020	12.480,00	2021	39.520,00	52.000,00
72	1714.2019.96.2019.00.JT	***4106**	DE GEA ABRIL, LORENA	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
73	1714.2019.98.2019.00.JY	***5904**	MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
74	1714.2019.99.2019.00.J1	***4031**	AYALA MARTINEZ, JOSE	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
75	1714.2019.101.2019.00.J0	***9730**	BARNUEVO MAZERES, MARIA PILAR	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
76	1714.2019.102.2019.00.J3	***7705**	MARTINEZ SANCHEZ, ROSA	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
77	1714.2019.103.2019.00.J5	***3811**	SANCHEZ LOPEZ, ANGEL JESUS	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
78	1714.2019.105.2019.00.JA	***9377**	MARTINEZ ZAFRA, JUAN DIEGO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
79	1714.2019.106.2019.00.JD	***0590**	GOMEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	2021	11.280,00	2022	35.720,00	47.000,00
80	1714.2019.107.2019.00.JG	***8435**	QUESADA GARCIA, MARI CARMEN	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
81	1714.2019.108.2019.00.JI	***5797**	NAVARRO BEJAR, MANUEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
82	1714.2019.109.2019.00.JL	***0920**	MUÑOZ MULERO, FRANCISCO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
83	1714.2019.112.2019.00.J4	***8064**	HERNANDEZ MENDEZ, MIGUEL ANGEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
84	1714.2019.113.2019.00.J7	***6068**	MUNOZ SANCHEZ, ANDRES	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
85	1714.2019.114.2019.00.JA	***3284**	ALCARAZ MOYA, DELFINA	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
86	1714.2019.115.2019.00.JC	***1340**	GALLARDO MARTINEZ, SERGIO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
87	1714.2019.116.2019.00.JF	***6578**	TOMAS FENOR, LUIS	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
88	1714.2019.117.2019.00.JH	***5725**	VILLA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
89	1714.2019.119.2019.00.JN	***1141**	SANCHEZ MARTINEZ, ANA MARIA	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
90	1714.2019.120.2019.00.J1	***5177**	MARTINEZ MARIN, MIGUEL	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
91	1714.2019.121.2019.00.J3	***4170**	MARIN MANSILLA, EVA DIONISIA	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00



92	1714.2019.123.2019.00.J9	***2282**	LÓPEZ GUARDIOLA, SALVADOR	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
93	1714.2019.127.2019.00.JJ	***2788**	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JESUS	2020	15.000,00	2021	47.500,00	62.500,00
94	1714.2019.128.2019.00.JM	***7416**	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	2020	6.000,00	2023	19.000,00	25.000,00
95	1714.2019.129.2019.00.JP	***5516**	SANCHEZ MARTINEZ, ISMAEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
96	1714.2019.130.2019.00.J3	***1625**	REINA SANCHEZ, ALMUDENA	2021	8.760,00	2022	27.740,00	36.500,00
97	1714.2019.131.2019.00.J5	***6832**	PELEGRIN LOPEZ, ANA BELEN	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
98	1714.2019.133.2019.00.JA	***3228**	LOPEZ CARRASCO, AITOR	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
99	1714.2019.134.2019.00.JD	***5747**	GIMENEZ CASTILLO, JUAN JOSE	2021	9.240,00	2022	29.260,00	38.500,00
100	1714.2019.135.2019.00.JG	***9629**	KATIBI PIÑA, ANTONIO SALAH	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
101	1714.2019.136.2019.00.JI	***4030**	GARCIA PEREZ, ANTONIO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
102	1714.2019.138.2019.00.JN	***1327**	GARCIA ABADIA, MARIA TERESA	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
103	1714.2019.139.2019.00.JR	***5721**	SOLER MARTINEZ, MIGUEL	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
104	1714.2019.140.2019.00.J4	***7079**	ACOSTA GARCIA, JUAN	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
105	1714.2019.141.2019.00.J7	***3703**	SANCHEZ PASTOR, JOSE	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
106	1714.2019.142.2019.00.JA	***4582**	CHACÓN MANZANO, SERGIO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
107	1714.2019.143.2019.00.JC	***9660**	NAVARRO LORITE, MARIA ISABEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
108	1714.2019.145.2019.00.JH	***5918**	CORTES LOPEZ, ROSA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
109	1714.2019.146.2019.00.JK	***1367**	MIRALLES SANCHEZ, FRANCISCO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
110	1714.2019.147.2019.00.JN	***3803**	LOPEZ GIMENEZ, BARTOLOME	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
111	1714.2019.148.2019.00.JQ	***9959**	CORBALAN NICOLAS, ANTONIO MANUEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
112	1714.2019.149.2019.00.JT	***7979**	HERNÁNDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
113	1714.2019.150.2019.00.J6	***0632**	RUIZ VALCARCEL, AGUSTINA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
114	1714.2019.151.2019.00.J9	***4952**	ZAPATA MARTINEZ, ANGEL	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
115	1714.2019.153.2019.00.JE	***4599**	FERNADNEZ NAVARRO, MARIA JESUS	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
116	1714.2019.154.2019.00.JH	***1584**	ALONSO MILLAN, FRANCISCO JAVIER	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
117	1714.2019.155.2019.00.JJ	***3247**	PEDRENO GALINDO, AMBROSIO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
118	1714.2019.156.2019.00.JM	***7714**	ROBLES CASTILLO, JUAN MIGUEL	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
119	1714.2019.157.2019.00.JP	***9262**	FERNANDEZ NAVARRO, ROSARIO	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
120	1714.2019.159.2019.00.JV	***1875**	RAMIREZ GARCIA, YESSIKA	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
121	1714.2019.160.2019.00.J8	***0734**	PASTOR DIAZ, BELEN	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
122	1714.2019.161.2019.00.JA	***7721**	GALLEGO PARRA, FELIX PEDRO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
123	1714.2019.162.2019.00.JD	***5852**	ASENSIO JIMENEZ, ALEXANDRA	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
124	1714.2019.163.2019.00.JG	***6233**	LOPEZ ZAMORA, ROSA MARIA	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
125	1714.2019.164.2019.00.JI	***6978**	NAVARRO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	2020	8.160,00	2021	25.840,00	34.000,00
126	1714.2019.165.2019.00.JL	***3607**	BENCHBABA , MOHAMED	2020	6.600,00	2022	20.900,00	27.500,00
127	1714.2019.166.2019.00.JN	***1570**	SANCHEZ GIL, NOELIA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
128	1714.2019.167.2019.00.JR	***9807**	COTES GARCIA, RAUL	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
129	1714.2019.171.2019.00.JC	***2598**	MUNOZ CUEVAS, PASCUAL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
130	1714.2019.174.2019.00.JK	***6969**	MARTINEZ SANCHEZ, MARIANA	2020	8.760,00	2021	27.740,00	36.500,00
131	1714.2019.176.2019.00.JQ	***3261**	SORROCHE LOPEZ, ALFONSO	2020	14.400,00	2021	45.600,00	60.000,00
132	1714.2019.177.2019.00.JT	***7600**	CARAVACA GUARDIOLA, JOSE ANTONIO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
133	1714.2019.179.2019.00.JY	***7159**	SEGURA BENITEZ, ANTONIA MARIA	2020	7.200,00	2022	22.800,00	30.000,00
134	1714.2019.180.2019.00.JB	***7212**	GIMENEZ EGEA, GINES	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
135	1714.2019.182.2019.00.JH	***5879**	IBARRA MARTINEZ, JUAN RAMON	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
136	1714.2019.183.2019.00.JJ	***5553**	SANCHEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
137	1714.2019.184.2019.00.JM	***3091**	ABENZA ORTEGA, FRANCISCO	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
138	1714.2019.185.2019.00.JP	***1284**	MARTINEZ MORENO, JOSE ANTONIO	2020	8.760,00	2021	27.740,00	36.500,00
139	1714.2019.187.2019.00.JV	***1717**	RODRIGUEZ MARTINEZ, ESTHER	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
140	1714.2019.189.2019.00.J0	***6240**	GAZQUEZ CASADO, JOSE ANTONIO	2020	12.480,00	2021	39.520,00	52.000,00
141	1714.2019.191.2019.00.JG	***9801**	PEREZ CANO, GINES	2020	7.800,00	2021	24.700,00	32.500,00
142	1714.2019.192.2019.00.JI	***1971**	DE GEA BOTIA, MARIA DE LAS MARAVILLAS	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
143	1714.2019.193.2019.00.JL	***8382**	GARCIA IBARRA, MARCOS JOSE	2020	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
144	1714.2019.195.2019.00.JR	***2014**	GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL URBANO	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
145	1714.2019.196.2019.00.JU	***6985**	CARRASCO CARRILLO, DAVID EDUARDO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
146	1714.2019.197.2019.00.JW	***8998**	VIDAL GARCIA, SERGIO	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
147	1714.2019.198.2019.00.JZ	***4245**	RUIZ MELLADO, PEDRO JOSE	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
148	1714.2019.201.2019.00.J1	***3412**	SANCHEZ CACERES, JAVIER	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
149	1714.2019.202.2019.00.J3	***4125**	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO CRISTIAN	2020	7.800,00	2021	24.700,00	32.500,00
150	1714.2019.203.2019.00.J6	***5912**	RODRIGUEZ MOLINA, FELIPE	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
151	1714.2019.204.2019.00.J9	***6142**	GUILLAMON CARRILLO, LAURA	2020	6.600,00	2021	20.900,00	27.500,00
152	1714.2019.208.2019.00.JJ	***6304**	VICTORIA JEREZ, ROQUE MANUEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
153	1714.2019.210.2019.00.J0	***1163**	SALINAS PEREZ, LAURA	2021	6.000,00	2022	19.000,00	25.000,00
154	1714.2019.214.2019.00.JA	***4471**	CERVANTES GARCIA, JUAN	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
155	1714.2019.215.2019.00.JD	***4910**	MONEDERO PARRAGA, JUAN MIGUEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
156	1714.2019.216.2019.00.JG	***3346**	GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO RAMON	2020	10.440,00	2021	33.060,00	43.500,00
157	1714.2019.217.2019.00.JI	***2273**	SALAS MARTINEZ, ANTONIO JESUS	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
158	1714.2019.218.2019.00.JL	***0699**	JIMENEZ PEREZ, MATEO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
159	1714.2019.219.2019.00.JN	***5411**	BERBELL GIMENEZ, JOSE ANTONIO	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
160	1714.2019.220.2019.00.J2	***6547**	RUIZ NAVARRO, JORGE	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
161	1714.2019.221.2019.00.J4	***6735**	GONZALEZ ABELLAN, JAVIER	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
162	1714.2019.222.2019.00.J7	***4992**	COLLADO MARTINEZ, MARIA ALMUDENA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
163	1714.2019.223.2019.00.JA	***4898**	BASTIDA MARTINEZ, MARIA JOSE	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
164	1714.2019.225.2019.00.JF	***3524**	PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
165	1714.2019.227.2019.00.JK	***0958**	NAVARRO LOPEZ, ANA ASUNCION	2020	13.800,00	2021	43.700,00	57.500,00
166	1714.2019.230.2019.00.J3	***4059**	SOLANO GONZALEZ, JUAN PEDRO	2020	7.200,00	2021	22.800,00	30.000,00
167	1714.2019.232.2019.00.J9	***2622**	ALCARAZ ROCA, DOMINGO	2020	5.400,00	2021	17.100,00	22.500,00
168	1714.2019.233.2019.00.JB	***1883**	SANCHEZ GARCIA, CRISTINA	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
169	1714.2019.238.2019.00.JP	***0628**	FEREZ MARTINEZ, JESUS	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
170	1714.2019.242.2019.00.JA	***3139**	ABELLAN RUIZ, RAQUEL	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
171	1714.2019.243.2019.00.JD	***3762**	CANOVAS CHICO, ALBERTO	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
172	1714.2019.244.2019.00.JG	***3621**	GABARRON LEYVA, FRANCISCO JAVIER	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00
173	1714.2019.245.2019.00.JI	***4058**	Picazzo Del Baño, Joaquina Rocio	2020	6.000,00	2021	19.000,00	25.000,00

ANEXO 3-EXPEDIENTES NO ADMISIBLES POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nº	NRUE	NIF/CIF	Nombre	INCUMPLIMIENTO (ARTÍCULOS ORDEN 17/05/2019)
1	1714.2019.19.2019.00.JM	***7148**	VELASCO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	Art. 7.g). Art. 9.2.a).
2	1714.2019.20.2019.00.JO	***1228*	KARBACH , MOHAMED	Art. 9.2.b). Art. 9.2.c). Art. 10.8. Art. 13.2. Art. 27.5.a)3º.
3	1714.2019.24.2019.00.JA	***1535**	RABANAL HURTADO, BEGOÑA	Art. 7.1.h). Art. 9.2.g).
4	1714.2019.32.2019.00.J7	***6988**	MERCADER MARTINEZ, JOAQUIN	Art. 6.1. Art. 7.1.b)1º. Art. 7.1.b)2º. Art. 9.2.c).
5	1714.2019.34.2019.00.JC	***1484**	VILCHEZ MATILLA, JOSE ANGEL	Art. 2.6. Art. 8.2. Art. 9.2.b). Art. 9.2.c). Art. 9.2.g).
6	1714.2019.60.2019.00.J7	***7812**	GARCIA SANCHEZ, JUAN MIGUEL	Art. 8.4.
7	1714.2019.75.2019.00.JM	***6624**	CARRASCO GIL, DIEGO JOSE	Art. 7.1.d).
8	1714.2019.100.2019.00.JX	***4133**	ALCARAZ PARRA, JESUS MARIA	Art. 8.4. Art. 14. Anexo VII.6.b)1º
9	1714.2019.104.2019.00.J8	***1241**	MONTOYA JIMENEZ, ANA ISABEL	Art. 7.1.c)1º. Anexo VII.6.b)2º.
10	1714.2019.110.2019.00.JZ	***6644**	TORRALBA PIQUERAS, JUANA MARIA	Art. 7.1.b)1º. Art. 7.1.b)2º.
11	1714.2019.118.2019.00.JK	***3516**	SALINAS GINER, JOSE LUIS	Art. 8.1.
12	1714.2019.144.2019.00.JF	***4253**	COLLADOS ROMERO, MANUEL	Art. 7.1.h). Art. 8.1. Art. 8.2. Art. 9.2.c). Art. 14. (Art. 64.5 Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Art. 7 del RD 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras).
13	1714.2019.169.2019.00.JW	***0278**	FERNANDEZ ESPIN, JUAN ANTONIO	Art. 7.1.c)2º.
14	1714.2019.172.2019.00.JF	***2406*	TUDORACHE , VASILE	Art. 20.1. Art. 21.8.
15	1714.2019.175.2019.00.JN	***6997**	SOLER BAÑON, FRANCISCO JOSE	Art. 2.11. Art. 7.1.c)2º.
16	1714.2019.178.2019.00.JV	***7144**	TORRECILLA GIMENEZ, RAMON	Art. 7.1.c)2º.
17	1714.2019.181.2019.00.JE	***0956**	TORRECILLA GIMENEZ, JUAN CARLOS	Art. 7.1.c)2º.
18	1714.2019.186.2019.00.JS	***9400**	CANO GIMENEZ, MIRIAN	Art. 7.1.c)1º. Art. 8.4. Anexo VII.6.b)1º (Art. 23 Ley 49/2003 Arrendamientos Rústicos, subarriendos).
19	1714.2019.200.2019.00.JY	***9688**	DELGADO MARTINEZ, ALVARO	Art. 7.1.b)
20	1714.2019.205.2019.00.JB	***9688**	DELGADO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	Art. 7.1.b)
21	1714.2019.224.2019.00.JC	***4289**	GONZALEZ GOMEZ, NOELIA	Art. 7.1.f)
22	1714.2019.231.2019.00.J6	***4942**	BUENDÍA BANEGAS, PILAR	Art. 8.1. Art. 8.2.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3873 Procedimiento ordinario 1.006/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0002882

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 1.006/2019

Sobre ordinario

Demandante: Francisco García Guzmán

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado/S D/ÑA: International Submarine Project, S.L.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco García Guzmán contra International Submarine Project, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1.006/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a International Submarine Project, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/9/2020 a las 11:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a International Submarine Project, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3874 Despido/ceses en general 236/2020.

NIG: 30016 44 4 2020 0000718

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 236/2020

Sobre: Despido

Demandante: Salvatore Angrisano

Abogado: Francisco Salvador Paterna Hernández

Demandado: La Bodega del Tranvía S.L.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salvatore Angrisano contra La Bodega del Tranvía S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 236/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Bodega del Tranvía S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/9/2020 a las 11:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a La Bodega del Tranvía S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3875 Procedimiento ordinario 61/2020.

NIG: 30016 44 4 2020 0000187

Modelo: 074100

PO procedimiento ordinario 61/2020

Sobre: Ordinario

Demandante: Pedro González Saura

Abogada: Lucía Cobacho García

Demandado: Mobiliaria e Interiorismo S.L.

Don Juan Francisco Fernandez Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro González Saura contra Mobiliaria e Interiorismo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 61/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mobiliaria e Interiorismo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/2020 a las 10:50 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 -1.ª Planta, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mobiliaria e Interiorismo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 9 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3876 Despido/ceses en general 343/2020.

Equipo/usuario: 002

NIG: 30016 44 4 2020 0001042

Modelo: 074100

DSP Despido/Ceses en General 343/2020

Sobre Despido

Demandantes: Alberto López Aliaga, Esperanza De Jodar Ubeda

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandados: Productos Hosteleros Quimiser SL Productos Hosteleros Quimiser, Garcia ET Al Economistas Y Juristas Scp, Virtudes Torres Acosta, Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto López Aliaga y Esperanza De Jodar Ubeda, contra Productos Hosteleros Quimiser SL Productos Hosteleros Quimiser, Garcia ET al Economistas y Juristas SCP, Virtudes Torres Acosta, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 343/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Virtudes Torres Acosta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/10/2020 a las 11:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Virtudes Torres Acosta, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3877 Despidos/ceses en general 201/2020.

NIG: 30016 44 4 2020 0000611

Modelo: 074100

Despido/ceses en general 201/2020

Sobre despido

Demandante: Carmen Acedo Heredia

Graduado Social: Francisco Hernández Romero

Demandado: La Bodega del Tranvía, S.L., Fogasa

Abogado:, Letrado de Fogasa

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Acedo Heredia contra La Bodega del Tranvía, S.L., y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 0000201/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Bodega del Tranvía, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/9/2020 a las 10:50 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 -1.ª Planta, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a La Bodega del Tranvía, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3878 Procedimiento ordinario 920/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0002770

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 920/2019

Sobre: Ordinario

Demandante: Miguel Ángel Rosique García

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado/s: European Motorsport Events SLU, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 920/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Rosique García contra European Motorsport Events SLU, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Miguel Ángel Rosique García frente a la Empresa European Motorsport Events S.L.U., y Fondo De Garantía Salarial -Fogasa-, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 1.922,42 euros + el 10% de interés por mora desde cada devengo y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada. Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a European Motorsport Events SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3879 Procedimiento ordinario 342/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0001042

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 342/2019

Sobre ordinario

Demandante: Adrián Medina Gómez

Abogado: Felipe Rodríguez de Castro

Demandados: Fogasa, Grupo Marpiden, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa,

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Adrián Medina Gómez contra Fogasa, Grupo Marpiden, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 342/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo Marpiden, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/11/2020 a las 11.10 horas, en calle Carlos III, 41-43 Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Grupo Marpiden, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de junio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3880 Cuenta de abogados 132/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0000397

Modelo: N28150

CUA Cuenta de Abogados 132/2019

Procedimiento Origen: SSS Seguridad Social 728/2017

Sobre Ordinario

Demandante: Carlos Monge Cervantes

Abogado: Carlos Monge Cervantes

Demandado: María del Carmen Valero Alvarado

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 132/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Monge Cervantes contra María del Carmen Valero Alvarado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, 12 de noviembre de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por resolución de fecha 5/3/2019 se acordó requerir a doña María del Carmen Valero Alvarado, para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 726 euros que, por honorarios reclamaba el letrado don Carlos Monge Cervantes, o bien para que los impugnara.

Segundo.- Ha transcurrido el plazo concedido sin que conste el pago ni se haya formulado oposición.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art, 35.3 / 34.3 de la LEC, y no constando el pago ni la oposición a los honorarios, procede el archivo del presente procedimiento, despachándose ejecución por la cantidad a que asciende la minuta más las costas.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, dando cuenta a los efectos del oportuno despacho de ejecución, conforme con lo dispuesto en el art. 35.3 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y poniendo en observaciones 3139 0000 69 0132 19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Valero Alvarado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3881 Ejecución de títulos judiciales 100/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0000663

Modelo: N81291

ETJ ejecución de títulos judiciales 100/2019

Procedimiento origen: DOI despido objetivo individual 220/2019

Sobre: Despido

Demandante: Francisco Vázquez Albaladejo

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandado/s: Fogasa, Talleres Buigues S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 100/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Vázquez Albaladejo contra Fogasa, Talleres Buigues S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Habiendo obtenido la cantidad de 0,92 euros de los embargos trabados en las presentes actuaciones y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 98.432,56 euros de principal y 9843,34 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Talleres Buigues S.L. insolvente provisional, por el Juzgado de lo Social número Uno en la ETJ 84/19 y de conformidad con el 276.1 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Buigues S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3882 Procedimiento ordinario 967/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0002907

Modelo: 074100

PO Procedimiento Ordinario 967/2019

Sobre Ordinario

Demandante: José Damián Paniagua Geraldo

Abogada: María Remedios López García

Demandados: Sansemur SL, Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Damián Paniagua Geraldo contra Sansemur SL, FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 967/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sansemur SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/9/2020 a las 11:20 horas, en 30016AD002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sansemur SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3883 Despido/ceses en general 771/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Khalid Rahimi contra Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas Med SLU, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 771/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/9/2020 a las 11:15 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3884 Despido/ceses en general 772/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Brahim Belmahi contra Administración Concursal de Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas Med, S.L.U., Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 772/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/9/2020 a las 11:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3885 Ejecución de títulos judiciales 31/2020.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Marta Cantero Martínez contra Dipet Restauraciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado en fecha 09/07/20, la siguiente resolución:

Decreto: 00218/2020:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Dipet Restauraciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.772,32 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al Libro de Decretos.

e) Expídase copia de la presente resolución para su remisión al Registro Mercantil correspondiente.

Notifíquese a las partes....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación....

El Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dipet Restauraciones SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 9 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

3886 Recurso de suplicación 780/2018.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 780/2018 de esta Sección, seguido a instancia de Vanesa Valero García contra Alquibla, S.L., Expertus Multiservicios, S.A., Ayuntamiento de Murcia y Fondo de Garantía Salarial sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Rey Vera

En Murcia, a 9 de julio de 2020.

Vanesa Valero García ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma, citándose las siguientes sentencias de contraste para cada motivo de casación:

A) En cuanto a la incongruencia extra petita:

Sentencia n.º 2623/2015 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 2015 (Rec. 139/2014).

B) En cuanto a la existencia de cesión ilegal de mano de obra:

Sentencia n.º 4919/2012 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 19-6-2012 (REC. 2200/2011).

C) En cuanto a la existencia de subrogación:

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26- 11-2015, recaída en el asunto C-509/14.

D) En cuanto a la nulidad del despido por ausencia del expediente de extinción colectiva de contratos preceptivo y por fraude ley:

Sentencia del Tribunal Supremo nº 848/2016 de 17 de junio de 2016.

Acuerdo:

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Conforme al art. 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos



de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Sr. Administrador de Alquibla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

3887 Recurso de suplicación 1.356/2019.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.356/2019 de esta Sección, seguido a instancia de D. José Antonio Guardiola Cutillas contra Alquibla S.L., Conexión Cultura S.L., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Alquibla S.L., Expertus Multiservicios, S.L., y Ayuntamiento de Murcia, sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

La Letrada de la Administración de Justicia , doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a 9 de julio de 2020.

Don José Antonio Guardiola Cutillas ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma, citándose las siguientes sentencias de contraste para cada motivo de casación:

A) En cuanto a la incongruencia extra petita:

Sentencia n.º 2623/2015 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 5 de Mayo de 2015 (Rec. 139/2014).

B) En cuanto a la existencia de cesión ilegal de mano de obra:

Sentencia n.º 4919/2012 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 19-6-2012 (REC. 2200/2011).

C) En cuanto a la existencia de subrogación:

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26-11-2015, recaída en el asunto C-509/14.

D) En cuanto a la nulidad del despido por ausencia del expediente de extinción colectiva de contratos preceptivo y por fraude ley:

Sentencia del Tribunal Supremo n.º 848/2016 de 17 de junio de 2016.

Acuerdo:

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Conforme al art. 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Sr. Administrador de Alquibla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3888 Pieza de medidas cautelares 4/2020.

Equipo/usuario: 001

NIG: 30030 44 4 2020 0001919

Modelo: N28150

PMC Pieza de Medidas Cautelares 4/2020

Procedimiento Origen: SSS Seguridad Social 217/2020

Sobre Seguridad Social

Demandante: Fremap M.C.S.S. N.º 61

Abogado: José Antonio López Sabater

Demandados: Palets del Sur 2015, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hernán Antezana Mora

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Procurador: Sara Marquina Templado

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 4/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fremap M.C.S.S. N.º 61 contra la empresa Palets del Sur 2015, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hernán Antezana Mora, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, 10 de julio de 2020.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en fecha 2-07-2020 se dictó por el Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Murcia auto accediendo al embargo preventivo de bienes de la empresa demandada Palets del Sur 2015 S.L. en cuantía suficiente para cubrir lo reclamado en demanda, que asciende a 16.559,51 euros.

Segundo.- Que en virtud de lo acordado en dicha resolución se remitió el presente procedimiento a este Servicio para la continuación de los trámites correspondientes de la Pieza de Medida Cautelar.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el art. 79 de la L.P.L., que el órgano judicial, de oficio o a instancia de parte interesada o del Fondo de Garantía Salarial, en los casos en que pueda derivarse su responsabilidad, podrá decretar el embargo preventivo de bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir lo reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución cuando por aquél se realicen cualesquiera actos de los que pueda presumirse que pretende situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia.

Segundo.- Establece el art. 727 de la LEC en su punto 1.º que podrá acordarse, entre otras, el embargo preventivo de bienes, para asegurar la ejecución de sentencias de condena a la entrega de cantidades de dinero o de frutos, rentas y cosas fungibles computables a metálico por aplicación de precios ciertos.

Fuera de los casos del párrafo anterior, también será procedente el embargo preventivo si resultare medida idónea y no sustituible por otra de igual o superior eficacia y menor onerosidad para el demandado.

Tercero.- Dispone el art. 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme el art. 237 LPL.

Cuarto.- Que por la parte solicitante no se han designado bienes concretos de la empresa demandada para su embargo preventivo, decretándose el embargo de las devoluciones tributarias que por cualquier concepto tenga pendiente de recibir la mercantil Palets del Sur 2015 S.L. de la Hacienda Pública, así como de las cuentas bancarias de las que sea titular dicha mercantil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad al embargo preventivo ordenado, acuerdo:

- Embargo de devoluciones tributarias que por cualquier concepto tenga pendiente de recibir la mercantil Palets del Sur 2015 S.L. de la Hacienda Pública.
- Embargo de cuentas bancarias de las que sea titular la mercantil Palets del Sur 2015 S.L.

La efectividad de los embargos acordados se llevará a cabo a través de la aplicación correspondiente en la Cuenta de Consignaciones Judiciales de este Servicio y UPAD n.º 1.

De conformidad con el art. 589 de la LEC, se requiere a la mercantil Palets del Sur 2015 S.L. para que manifieste relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de 16.559,51 euros.

Líbrense los despachos oportunos para la efectividad de los embargos acordados, los cuales se entregarán al Letrado de la parte demandante para que cuide de su diligencia.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de Edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Palets del Sur 2015, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3889 Procedimiento ordinario 794/2019.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 794/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Josefa Yespes Talón contra la empresa Restaurante La Cañada CB, Pilar García Rodríguez, Juan Antonio Pastor Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/04/2021 a las 11:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 12/4/2021 a las 12:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí dice documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 12/04/2021, a los demandados Restaurante La Cañada CB, Pilar García Rodríguez y Juan Antonio Pastor Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

3890 Procedimiento ordinario 57/2020.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 57/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Elvira Martínez Bonmatí contra Escuela Infantil Educo Internacional School Murcia S.L, Fondo de Garantía Salarial, Leticia Sanchez Albaladejo sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/10/2020 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/10/2020 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo primero, Interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada así como de la demandada Leticia Sánchez, Cíteseles en legal forma con la notificación de la presente conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a Leticia Sanchez Albaladejo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Valencia

3891 Procedimiento impugnación sanciones 894/2019.

Doña Milagros Burillo Orrico, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL) [IMS] - 894/2019 a instancias de María José Pérez Ribera contra Sulley Enterprises SL, y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Sulley Enterprises SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Profesor López Piñero n.º 14-46013-Valencia al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1/10/2020 a las 10:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto debiendo mediar un mínimo de diez días entre la citación y la efectiva celebración de dichos actos, salvo en los supuestos en que la Ley disponga otro distinto y en los supuestos de nuevo señalamiento después de una suspensión, según lo dispuesto en el art. 82.1 de la L.R.J.S.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 30 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3892 Convocatoria y bases para una plaza de Administrativo Intérprete por promoción interna.

Por el presente se hace público que, por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado, de fecha 8 de julio de 2020, núm. 2020-1288, se han aprobado la Convocatoria y siguientes Bases por las que se regulará la misma:

Bases específicas para la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Administrativo Intérprete vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Águilas, mediante concurso-oposición

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Administrativo Intérprete vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo C1 (según el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre, TREBEP), y las retribuciones complementarias que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C1 (artículo 76 y Disposición Transitoria 3.ª y Adicional 7.ª del TREBEP)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Administrativo Intérprete.

Número de vacantes: Una.

En lo no previsto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las Bases Genéricas, para la provisión de plazas por turno de promoción interna vacantes en la plantilla municipal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía dictada el día 25 de noviembre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 288, del día 15 de diciembre de 2015.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el Concurso-Oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los requisitos establecidos en la base tercera de las Genéricas, y, además:

a) Encontrarse en servicio activo como funcionario/a en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas o en servicios especiales, y pertenecer la plaza que se ocupa al subgrupo C2 de Clasificación, o sea al inmediatamente inferior al de la plaza a que se opta (C1), con un mínimo de dos años de antigüedad como

funcionario/a de carrera en la plaza ocupada o en el subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración Especial.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del área de actividad o funcional correspondiente, del Grupo C, Subgrupo C2 (antiguo Grupo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos, de acuerdo con la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995.

Cuarta.- Órgano de Selección.

Un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Quinta.- Desarrollo de los Procesos: fases de concurso y de oposición.

Fase de concurso:

Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia en funciones de igual o similar contenido y/o naturaleza, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

En la Administración Pública	1 punto por año completo
En empresas privadas	0,30 puntos por año completo

Cursos específicos organizados o reconocidos por Organismos Oficiales competentes en la materia relacionados directamente con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 3,50 puntos, según los siguientes criterios:

Hasta 15 horas	0,05 puntos por curso
De 16 a 29 horas	0,10 puntos por curso
De 30 a 49 horas	0,15 puntos por curso
De 50 a 75 horas	0,20 puntos por curso
De 76 a 100 horas	0,25 puntos por curso
De 101 a 150 horas	0,30 puntos por curso
De 151 a 250 horas	0,40 puntos por curso
De 251 horas en adelante	0,50 puntos por curso

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario contenido en el anexo a la convocatoria.

El cuestionario tendrá 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos.

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos que serán planteados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo el primero de ellos a las tareas administrativas propias del puesto de trabajo

correspondiente a la plaza de Administrativo Intérprete, y relacionado con la totalidad del temario que figura en el Anexo de estas Bases correspondiente a Materias Específicas, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección. Durante el desarrollo del primer supuesto del ejercicio los/las aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de textos legales sin comentar.

El otro supuesto consistirá en la lectura de un texto en uno de los dos idiomas elegidos por el/la aspirante en la solicitud de participación en el proceso selectivo, entre inglés, francés o alemán, propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 10 minutos, y la traducción escrita al español de un texto en el otro idioma elegido, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Para la realización de esta última parte del supuesto podrá utilizar el/la aspirante únicamente diccionarios.

En este ejercicio se valorará: en el primer supuesto, fundamentalmente la corrección y exactitud en su resolución, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable; en el segundo supuesto se valorará el conocimiento de los idiomas, tanto a nivel oral como escrito.

Los dos supuestos prácticos serán valorados de cero a cinco puntos cada uno, constituyendo la puntuación total del ejercicio la suma de las dos puntuaciones obtenidas. Para superar el ejercicio, la indicada suma ha de ser igual o superior a cinco puntos.

ANEXO I:

TEMARIO:

MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- Constitución Española de 1978: estructura y principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6.- La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 9.- La potestad reglamentaria en la Administración Local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.

Tema 10.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. La Administración y el Administrado. Capacidad y representación.

Tema 11.- Los actos jurídicos del administrado: Peticiones y Solicitudes; Aceptaciones; Recursos y Reclamaciones; Renuncias; Requerimientos; Intimaciones y Declaraciones.

Tema 12.- Régimen de sesiones del Pleno Corporativo y funcionamiento de los órganos complementarios.

Tema 13.- Acuerdos de los órganos colegiados municipales: Publicidad y notificación de los acuerdos; ejecutividad. Actas y certificación de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 15.- El acto administrativo: motivación, notificación y publicación.

Tema 16.- Eficacia de los actos administrativos.

Tema 17.- Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 18.- Formas de la acción administrativa. La actividad de Policía: Licencias.

- Tema 19.- Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
- Tema 20.- Dimensión temporal del procedimiento: ampliación de plazos; tramitación de urgencia; cómputo de plazos; efectos de la infracción de plazos.
- Tema 21.- El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos.
- Tema 22.- La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.
- Tema 23.- La Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Procedimiento para su exigencia.
- Tema 24.- Los Bienes de las Entidades Locales: El dominio público.
- Tema 25.- El Patrimonio privado de las Entidades Locales.
- Tema 26.- La contratación administrativa en la esfera local: clases de contratos.
- Tema 27.- El personal al servicio de las Entidades Locales: derechos y deberes.
- Tema 28.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos.
- Tema 29.- Impuestos Locales.
- Tema 30.- Tasas Locales.
- Tema 31.- Contribuciones Especiales.
- Tema 32.- El gasto público local. Ejecución de los gastos públicos.
- Tema 33.- El presupuesto municipal: procedimiento de elaboración y aprobación. Principios generales de ejecución del presupuesto.
- Tema 34.- El Reglamento Orgánico Municipal.
- Tema 35.- El Patronato Deportivo Municipal de Águilas.
- Tema 36.- El Deporte Federado en la localidad de Águilas.
- Tema 37.- El Deporte Escolar a nivel local y regional.
- Tema 38.- Instalaciones deportivas (características, ubicación y tarifas para su uso).
- Tema 39.- Organización de eventos deportivos a nivel nacional e internacional.
- Tema 40.- Aplicaciones informáticas en la gestión y organización interna de un Polideportivo Municipal.

ANEXO II:**MODELO DE INSTANCIA**

D./D.^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, provincia de _____, con teléfono número _____, e-mail _____ y Documento Nacional de Identidad número _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Administrativo Intérprete de promoción interna, mediante concurso-oposición, según el anuncio de la convocatoria y las Bases correspondientes publicados en el BORM, la página web del Ayuntamiento de Águilas y el tablón de anuncios de la Sección de Personal, situada en la Casa Consistorial, el día _____; conociendo las Bases completas, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, y declarando que reúno todas y cuantas condiciones son exigibles en la base 3^a para poder participar en el proceso selectivo, así como adjuntando a la presente instancia:

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen, que exige la base cuarta de las genéricas que rigen la convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos aportados.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la base tercera y aceptando íntegramente las Bases genéricas y específicas por las que se regirá la convocatoria, es por lo que

SOLICITA que sea admitido/a a la realización de las pruebas selectivas que se lleven a efecto para la selección de un Administrativo Intérprete de promoción interna en ese Ayuntamiento de Águilas.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

En Águilas, 9 de julio de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3893 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2020, por el que se convocan subvenciones destinadas a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el municipio de Alcantarilla (temporada 2019-20).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal www.alcantarilla.es

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención los Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas, y Deportistas Individuales, domiciliados en el término municipal de Alcantarilla (las Entidades tendrán su domicilio social en Alcantarilla).

Segundo. Objeto:

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indica (temporada 2019-20), clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio.

Bloque 1. Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking, circuitos zonales etc., tanto a nivel local, autonómico, nacional como internacional, en categoría sénior o absoluta.

Bloque 2:

A.- Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking, circuitos zonales etc., en categorías de benjamín a juvenil

B.- Actividades deportivas de carácter competitivo y/o físico-recreativo no federadas con fines de singular interés.

Bloque 3. Programa a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Alcantarilla. Para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de aquellos deportistas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad.

Aquellas solicitudes que presenten las Entidades deportivas o deportistas individuales y que incluyan actividades fuera de las directrices y/o contenidos que se indican, no se tendrán en consideración, desestimándose sin más trámite

Tercero. Bases Regulatorias:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el municipio de Alcantarilla, aprobado por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 51, de 2 de marzo de 2018

Cuarto. Cuantía:

Se fijan las siguientes cuantías máximas para tipo de actividad o programa:

Para el Bloque 1, 37.000,00 euros (treinta y siete mil euros)

Para el Bloque 2, 51.000,00 euros (cincuenta y un mil euros)

Para el Bloque 3, 2.000,00 euros (dos mil euros)

El importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá a 90.000,00 euros (noventa mil euros), con cargo al vigente presupuesto de 2020, aplicación presupuestaria 2019/10302/3410/489, con retención de crédito número 202000001661.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el 50% del importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Sexto. Otros datos:

Para la valoración de las solicitudes se presentará un proyecto, que incluirá la información indicada en el punto 10 "Criterios de valoración" de la convocatoria, conforme a los modelos publicados junto a la misma, en función del tipo de programa o actividad para el que se solicita la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de mayo de 2016.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

Alcantarilla, 2 de julio de 2020.—El Alcalde, Joaquín Ricardo Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

3894 Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2019.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Beniel correspondiente al año 2019, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 09.07.20, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel, 9 de julio de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3895 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 2 de julio de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bullas, 3 de julio de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3896 Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Bullas mediante oposición libre.

Mediante Decreto de Alcaldía de número 1161 de fecha 3 de julio de 2020, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bullas y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, que están incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración Especial (Escala Básica, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)

Denominación: "Agente de Policía Local".

2.- El sistema escogido para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en los artículos 33.5 a) y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril.

3.- La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

Segunda.- Publicación.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico exigible para el ingreso en la Escala Básica (Bachiller, FP II o título de Técnico) y de los permisos de conducción de las clases B y A2.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- h) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas, mediante declaración jurada, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Bullas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas señalado en la letra h) de la Base Tercera, 1, (Anexo II).
- c) Certificado médico acreditativo de la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las presentes bases.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma

el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2.- La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

3.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Bullas perteneciente a los subgrupos de clasificación A1 ó A2 de los recogidos en el artículo 76 del TRLEBEP

b) Secretario-vocal: El Secretario de la Corporación, o funcionario/a en quien aquél delegue, que deberá estar integrado en el Grupo C, Subgrupo C1, de los contemplados en el artículo 76 del TRLEBEP, que tendrá derecho a voto.

c) Vocales:

o Un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

o El Jefe del Cuerpo de Policía Local.

o Un/a funcionario/a del Ayuntamiento perteneciente al Cuerpo de Policía Local.

2.- La designación de los miembros del Tribunal, que habrán de ser funcionarios de carrera, incluirá la de sus respectivos suplentes; tanto unos como otros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría de Agente.

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4.- No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.- El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

8.- La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Séptima.- Las pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre. Asimismo, deberá superarse un Curso Selectivo de Formación Teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

Octava.- Fase de oposición.

1.- Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3.- Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4.- Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5.- El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

6.- Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

7.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

A) Primer Ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias, cuya duración máxima será de 120 minutos, determinando el Tribunal la duración concreta de cada una de las pruebas:

1.- Prueba tipo test: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test de 50 preguntas sobre los contenidos del temario de la oposición (Anexo III), de los que una cuarta parte se corresponderán con las materias genéricas y el resto con las específicas. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta. Cada respuesta correcta puntuará 0,10 puntos, calificándose el ejercicio de 0 a 10 puntos para el total de las respuestas correctas, debiéndose obtener al menos un cinco para superar el ejercicio. La corrección del cuestionario tipo test se realizará por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Resultado} = \frac{0,10}{x} \left(\text{Aciertos} - \frac{\text{Errores}}{3} \right)$$

2.- Ejercicio escrito: Consistirá en contestar por escrito a un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo III), elegido por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener al menos un cinco para superar el ejercicio. En su valoración se atenderá a la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

La calificación global del Primer Ejercicio será la media aritmética resultante de dividir la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas, entre dos.

B) Segundo Ejercicio: Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

1.- Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,65 m. los varones y 1,60 m. las mujeres. Se calificarán de apto o no apto

2.- Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, comprensivas de los ejercicios que a continuación se indican:

a) Salto de longitud a pies juntos (sin carrera): Saltar hacia delante impulsando con los pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

b) Flexiones de brazos en barra horizontal: Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados y sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

c) Carrera de 50 metros (velocidad): Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

d) Carrera de 1.000 metros (resistencia): Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física o titulado en la materia, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento a la Sra. Alcaldesa.

Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo apropiado a cada una de las pruebas físicas a realizar. Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de esta segunda prueba del segundo ejercicio será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

C) Tercer Ejercicio: Ejercicio oral. Consistirá en contestar oralmente y en sesión pública, durante una hora como máximo, 3 temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- o Grupo I: Materias genéricas (Tema 1 al Tema 9)
- o Grupo II: Materias específicas (Tema 1 al Tema 17).
- o Grupo III: Materias específicas (Tema 18 al Tema 33).

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio obtener como mínimo 5 puntos.

En este ejercicio se apreciará especialmente el volumen y comprensión de los conocimientos y la claridad y fluidez de la exposición.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

D) Cuarto Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de policía local.

Consistirán en la realización de pruebas aptitudinales y de personalidad, a través de las cuales se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la policía local.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Los resultados obtenidos en estas pruebas podrán ser objeto, a criterio del Tribunal, de constatación mediante la realización de una entrevista personal con los aspirantes, que realizará el asesor especialista en presencia de los miembros del Tribunal, los cuales podrán también formular las preguntas que estimen oportunas.

El ejercicio se calificará de apto o no apto.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

1.- Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

2.- Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebraron las pruebas.

3.- La calificación obtenida por cada uno/a de los aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta, por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

4.- La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en la segunda prueba del segundo

ejercicio y en los ejercicios primero y tercero, de acuerdo con los criterios antes señalados, de los aspirantes que, en todo caso, hayan superado con la calificación de apto la primera prueba del segundo ejercicio y el cuarto ejercicio.

5.- El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima.- Reconocimiento médico.

1.- Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas para la realización del reconocimiento médico.

2.- El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local. Se calificará de apto o no apto.

3.- En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas, para la realización del referido reconocimiento médico.

Undécima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

1.- Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar las dos máximas calificaciones globales, hayan sido seleccionados. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio tercero.

2.- El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas y de realización del correspondiente curso selectivo a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta más de dos nombres, al ser dos las plazas convocadas.

3.- Los aspirantes propuestos presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- o Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- o Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- o Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.
- o Certificado expedido por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

4.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

5.- En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegaran a ser nombrados por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión como funcionario de carrera, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Duodécima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación.

1.- Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento de los aspirantes como funcionarios en prácticas, en la categoría de Agente de policía local.

2.- Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecida en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

3.- Los/as aspirantes nombrado en prácticas deberán realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado Curso Selectivo con la calificación de apto.

4.- Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/ as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el coordinador, al Sr. Alcalde-presidente, quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

5.- Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

6.- El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

Decimotercera.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1.- El nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse una vez superado con aprovechamiento del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado el aspirante como "apto", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales o el Centro de Formación correspondiente de la Administración regional.

2.- Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimocuarta.- Incidencias.

1.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2.- En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

Decimoquinta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bullas 3 de julio de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

Anexo I**Modelo de instancia**

D./D.^a....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... teléfono....., E-mail..... nacido el día....., con D.N.I. número....., interesado en participar en la oposición-libre convocada por el Ayuntamiento de Bullas para la provisión en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..... de fecha....., ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas, comparece y expone:

1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

3.º- Que acompaño documentación exigida en el apartado segundo de la base cuarta. En concreto:

- o Fotocopia compulsada del DNI.
- o Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas señalado en la letra h) de la Base Tercera, 1.
- o Certificado médico acreditativo de la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las presentes bases.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bullas.

(Lugar, fecha y firma)



Anexo II

Compromiso de portar armas y emplear medios municipales

D./D.^a....., con DNI n.º....., a efectos de su participación en el proceso selectivo para proveer dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bullas, que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, a conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Bullas al Servicio de Policía Local.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo III

Temario

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado y III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

Tema 6.- La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

Tema 7.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

Materias específicas

Tema 1.- El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 2.- Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial: Antecedentes históricos: Acta de la policía metropolitana de Londres, Cartilla de la Guardia Civil, Cartilla de las Escuadras de Barcelona, el Código de Ética de 1956, la Ley de aplicación del Código de Ética de 1957; Códigos deontológicos de los Cuerpos policiales en España (Policía Vasca, Policía de Cataluña y CNP); Normativa internacional vigente sobre deontología policial.

Tema 3.- Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Funciones y órganos de coordinación. De los Cuerpos de Policía Local; Selección, provisión de puestos y formación; Régimen estatutario; Auxiliares de Policía. Normativa de desarrollo.

Tema 4.- LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.

Tema 5.- La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

Tema 6.- La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

Tema 7.- La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 8.- El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.

Tema 9.- La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querrela: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

Tema 10.- El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

Tema 11.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 12.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

Tema 13.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 14.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 15.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.

Tema 16.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VI. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.

Tema 17.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 18.- Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.

Tema 19.- Derecho Penal II. LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III y los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.

Tema 20.- Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. La violencia doméstica. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

Tema 21.- Derecho Penal IV. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Tema 22.- Derecho Penal V. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 23.- Derecho Penal VI. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Tema 24.- Derecho Penal VII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 25.- Derecho Penal VIII. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.

Tema 26.- Derecho Penal IX. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 27.- Derecho Penal X. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

Tema 28.- Derecho Penal XI. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.

Tema 29.- Derechos y deberes de los extranjeros en España.

Tema 30.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 31.- La Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía. Consideraciones generales sobre tenencia, circulación y control sanitario de animales. Los animales abandonados. Competencias municipales en la materia. Régimen sancionador.

Tema 32.- El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 33.- Consideraciones generales sobre las Ordenanzas Municipales en materia de Policía: Ordenanza municipal para la protección de los espacios naturales de la Cuenca alta del Río Mula. La Ordenanza municipal de limpieza viaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3897 Bases reguladoras del proceso selectivo para proveer dos plazas de Agente de Policía Local en el municipio de Cehegín, por sistema de oposición libre.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 685/2020 de fecha 6 de julio se ha aprobado convocar las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de Policía local, y que se regirán por las siguientes bases, aprobadas igualmente en la misma resolución:

“Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para proveer dos plazas de Agente de Policía Local en el municipio de Cehegín, por sistema de oposición libre

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cehegín, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta extraordinaria de empleo público de 2019, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1 (según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

Denominación: “Agente de Policía Local”.

2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de Cehegín para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición por el turno libre, de conformidad con lo señalado en los artículos 33.5 a) y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

4.- El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la OPE de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo de los ejercicios de la misma.

Segunda.- Publicación.

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la página web del ayuntamiento (www.cehegin.es).

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Requisitos de acceso.

Para participar en los procesos selectivos de acceso a las categorías de los Cuerpos de Policía Local a través de cualquiera de los sistemas, será preciso reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico exigible para el ingreso en el grupo C, subgrupo C1 (Bachiller, FP II o título de Técnico ó equivalente).
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción de clase B y A2.
- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas, en su caso, en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico.
- f) En el caso de la Escala Básica, alcanzar una estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- h) Carecer de antecedentes penales.
- i) Comprometerse a portar armas y, en su caso, a utilizarlas, mediante una declaración jurada, conforme el Anexo III de la presente convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a

la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Cehegín, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes bases.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador, estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera que pertenezcan a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integran las dos plazas convocadas. Y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente/a: El Jefe de la Policía Local de Cehegín.

b) Secretario-vocal: el Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (con derecho a voz y voto).

c) Vocales:

- Un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

- Dos funcionarios/as del Ayuntamiento, pertenecientes al Cuerpo de Policía Local, con la categoría, al menos, de Subinspector, nombrados por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

2. La designación de los miembros del Tribunal, que habrán de ser funcionarios de carrera, incluirá la de sus respectivos suplentes; tanto unos como otros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría de Agente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por la Sra. Alcaldesa. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

7. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Séptima.- Las pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre.

Asimismo, deberá superarse un Curso Selectivo de Formación Teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

Octava.- Fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web www.cehegin.es, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan,

no podrá constar en aquéllos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

7.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer Ejercicio:

Examen tipo test de 50 preguntas sobre el temario de la oposición (preguntas número 1 a 50), más 5 preguntas de reserva para el caso de posibles anulaciones (de forma sucesiva, preguntas del 51 al 55). El Tribunal determinará el número de respuestas alternativas de cada pregunta y el régimen de penalización, en su caso, de las respuestas erróneas. Cada pregunta tipo test tendrá cuatro opciones de respuesta, siendo sólo una la correcta. El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas (valor de respuesta acertada 0,20 puntos), penalizándose cada pregunta contestada de forma errónea con la detracción de 0.066 puntos. Las preguntas sin respuesta no penalizarán.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 50 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener al menos un cinco para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo II), elegido por sorteo por el tribunal en presencia de los aspirantes. Para su corrección se valorarán los conocimientos sobre la materia, la formación general, la claridad y rigor en la exposición escrita, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener al menos un cinco para superar el ejercicio.

Tercer Ejercicio:

Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un funcionario del Ayuntamiento de Cehegín técnico en educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Para poder realizar las pruebas de aptitud física será requisito previo indispensable, presentar el día de la realización Certificado Médico Oficial en el que se haga constar que el / la aspirante reúne las condiciones físicas idóneas para llevar a cabo las pruebas de aptitud física establecidas en el Anexo II del Decreto 82/1990, con una fecha de emisión máxima de dos meses a la realización de las mismas.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de este segundo ejercicio será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

Las pruebas físicas, su régimen de ejecución y puntuación, serán las contenidas en el Anexo V de la presente convocatoria.

Cuarto Ejercicio:

Pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Consistirán en la realización de pruebas aptitudinales y de personalidad y/o de una entrevista personal con los aspirantes e irán dirigidas a determinar la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la policía local.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

El ejercicio se calificará de apto o no apto.

Quinto Ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas de los que constan en el Anexo II de la presente convocatoria, sacados a suerte por cada uno de los aspirantes, uno del grupo de temas comprendidos entre el 1 y el 14, otro del grupo de temas 15 al 28, y otro del grupo de temas comprendidos entre el 29 al 42, para su desarrollo.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorará el conocimiento sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Sexto Ejercicio:

Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Se calificará de apto o no apto (Anexo IV de la presente convocatoria).

Talla y demás medidas antropométricas. Se calificarán de apto o no apto

Novena.- Calificación de los ejercicios.

1. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

2. Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (www.cehegin.es).

3. La calificación obtenida por cada uno/a de los aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta, por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

4. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio y quinto ejercicio, de acuerdo con los criterios antes señalados, así como de los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto en el cuarto y sexto ejercicio.

Décima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

1. Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar la máxima calificación global, hayan sido seleccionados. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio quinto.

2. El Tribunal elevará a la Sra. Alcaldesa propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas y de realización del correspondiente curso selectivo a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta, más aspirantes del número de plazas convocadas.

3. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cehegín, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- . Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- . Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- . Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.
- . Certificado expedido por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Undécima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación.

1. Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el

órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento del aspirante como funcionario en prácticas, Agente de Policía Local.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecida en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

3. El aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado Curso Selectivo con la calificación de apto.

4. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el coordinador, a la Sra. Alcaldesa Presidenta, quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

5. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

6. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada de la Alcaldía.

Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1. El nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales o el Centro de Formación correspondiente de la Administración regional.

2. Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", la Sra. Alcaldesa Presidenta procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimotercera.- Incidencias.

1. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.



2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del aspirante afectado, proponer a la Alcaldía su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

Decimocuarta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,,"

Lo que se hace público para conocimiento general

Cehegín, 7 de julio de 2020.—La Alcaldesa, Maravillas Alicia del Amor Galo.



Anexo I
Modelo de Instancia

D./D.^a _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ teléfono _____, E-mail _____ nacido el día _____, con D.N.I. número _____, interesado en participar en la oposición-libre convocada por el Ayuntamiento de Cehegín, para la provisión en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número _____ de fecha _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, comparece y expone:

1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

3.º- Que acompaño documentación exigida en el apartado segundo de la base cuarta. En concreto:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.
- c) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes bases.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cehegín.

(Lugar, fecha y firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN (MURCIA).

ANEXO II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

TEMA 3.- La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

TEMA 4.- La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado y III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

TEMA 6.- La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

TEMA 7.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 9.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 10.- El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 11.- Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial: Antecedentes históricos: Acta de la policía metropolitana de Londres, Cartilla de la Guardia Civil, Cartilla de las Escuadras de Barcelona, el Código de Ética de 1956, la Ley de aplicación del Código de Ética de 1957; Códigos deontológicos de los Cuerpos policiales en España (Policía Vasca, Policía de Cataluña y CNP); Normativa internacional vigente sobre deontología policial.

TEMA 12.- Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local; selección, formación, promoción y movilidad; derechos, deberes y régimen disciplinario. Normativa de desarrollo.

TEMA 13.- LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.

TEMA 14.- La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

TEMA 15.- La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

TEMA 16.- La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 17.- El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.

TEMA 18.- La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querrela: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

TEMA 19.- El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

TEMA 20.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 21.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

TEMA 22.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

TEMA 23.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 24.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.

TEMA 25.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VI. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.

TEMA 26.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 27.- Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.

TEMA 28.- Derecho Penal II. LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III y los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.

TEMA 29.- Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. La violencia doméstica.

TEMA 30.- Derecho Penal IV. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

TEMA 31.- Derecho Penal V. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

TEMA 32.- Derecho Penal VI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 33.- Derecho Penal VII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

TEMA 34.- Derecho Penal VIII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 35.- Derecho Penal IX. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.

TEMA 36.- Derecho Penal X. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 37.- Derecho Penal XI. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

TEMA 38.- Derecho Penal XII. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.

TEMA 39.- Derechos y deberes de los extranjeros en España.

TEMA 40.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TEMA 41.- El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 42.- - Ordenanza municipal de Protección de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cehegín. Ordenanza Municipal Sobre Tenencia de animales del Ayuntamiento de Cehegín (Anexo I: Animales de compañía y Anexo II: Animales potencialmente peligrosos). Ordenanza municipal sobre limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos: Capítulo I. "Limpieza de la vía pública".



Anexo III
DECLARACIÓN JURADA

D/Dña. _____, con DNI nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para proveer dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cehegín, que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente, a conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Cehegín al servicio de policía local.

Cehegín (Murcia), a _____ de _____ de 2020

Anexo IV

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el acceso a Agente de Policía Local

1.- Obesidad-delgadez.

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-Queratotomía radial.

-Desprendimiento de retina.

-Estrabismo.

-Hemianopsias.

-Discromatopsias.

-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- Audición.

-Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hertzios, o de 45 decibelios a 4.000 hertzios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- Otras exclusiones.

-Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

-Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

-Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

-Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Anexo V

Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local.

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.ª- Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos.

1.1. Objetivos:

Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior

1.2. Disposición:

El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de la línea, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

1.3. Ejecución:

Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones.

El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto y sin perder el equilibrio. Se permite el apoyo de ambas manos por delante de los pies para evitar el desequilibrio siempre y cuando no se muevan los pies tras el apoyo.

1.4. Medición:

Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. Intentos:

Se podrán realizar dos intentos, pero sólo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos intentos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. Invalidaciones:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.
- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelva a apoyarse para el impulso definitivo.
- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.
- Es nulo el salto en el que el aspirante mueva los pies después de la caída.

2.ª- Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

2.1. Objetivos:

Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2. Disposición:

El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar

una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3. Ejecución:

Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4. Medición:

Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento

2.6. Invalidaciones:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha repetición en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra
- Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante se apoye en el suelo.

3.^a- Carrera de velocidad sobre 50 metros.

3.1. Objetivos:

Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2. Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pié adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3. Ejecución:

La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle).

Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

3.4. Medición:

Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer, previa deliberación, un segundo intento.

3.6. Invalidaciones:

-Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas

-Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.

-Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

-Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4.ª- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. Objetivos:

Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2. Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3. Ejecución:

La propia de éste tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

4.4. Medición:

Será con cronometraje manual.

4.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento.

4.6. Invalidaciones:

-Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

-Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/s corredores/as.

-Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

5.ª- Carrera de Natación sobre 50 metros.

5.1. Objetivos:

Medir y valorar la resistencia anaeróbica y el dominio del medio acuático.

5.2. Disposición:

El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en éste caso, contacto con la pared de la piscina. Un nadador por cada calle.

5.3. Ejecución:

Dada la salida, los aspirantes – bien por zambullida o por impulsión sobre la pared – iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

5.4. Medición:

Será con cronometraje manual.

5.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento.

5.6. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.
- Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.
- Cuando se finalice la prueba en calle distinta a la asignada, u obstaculice el nado de otros.
- Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorro de baño

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

M U J E R E S

	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 50 m.	RESISTENCIA 1.000 m	NATACIÓN 50 m.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (nº)	RESULTADOS (t.)	RESULTADOS (t.)	RESULTADOS (t.)
ELIMINACIÓN	1.84 o menos	3 o menos	8" 6 o más	4'30" o más	60" o más
3	1.85 A 1.89	4	8" 5	4'25" a 4'29"	57"
4	1.90 A 1.94	5	8" 4	4'20" a 4'24"	56"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4'15" a 4'19"	55"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4'10" a 4'14"	54"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4'05" a 4'09"	53"
8	2.10 o más	9	8" 0	4'04" o menos	52"



H O M B R E S

	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 50 m	RESISTENCIA 1.000 m	NATACIÓN 50 m.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS (m)	RESULTADOS (nº)	RESULTADOS (t.)	RESULTADOS (t.)	RESULTADOS (t.)
ELIMINACIÓN	2.14 o menos	6 o menos	7" 6 o más	3'51" o más	52" o más
3	2.15 a 2.19	7	7" 5	3'46" a 3'50"	50"
4	2.20 a 2.24	8	7"4	3'41" a 3'45"	49"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3'36" a 3'40"	48"
5	2.30 a 2.34	10	7" 2	3'31" a 3'35"	47"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3'26" a 3'30"	46"
8	2.40 o más	12	7" 0	3'25" o menos	45"

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3898 Nombramiento de funcionaria de carrera.

Por Decreto de Alcaldía n.º 0516/2020, de 22 de junio de 2020, se ha acordado el nombramiento de la funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, en la plaza de Auxiliar Educativo, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2:

Doña María Trinidad Bolarín García, NIF ***6258**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ceutí, a 22 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3899 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2020 y plantilla.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y habida cuenta de que la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 24 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, comprensivo del Presupuesto de la Entidad y de las previsiones de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles participadas íntegramente, Radio Cieza, S.L. y Promociones Empresariales de Cieza, S.A., y el presupuesto del Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes, acuerdo publicado en el BORM n.º 147 de 27 de junio de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se ha elevado a definitivo y se publica el Presupuesto General para el 2020 resumido por capítulos de gastos e ingresos, según el siguiente detalle:



ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULOS DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	RADIO CIEZA, S.L.	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.	CONSORC.TURIS T. DESFILADERO DE ALNMADENES	CONSOLIDADO
1.IMPUESTOS DIRECTOS	9.152.123,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.143.244,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	100.503,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.503,00 €
3.TASAS P PUBL Y OTROS ING.	4.277.548,00 €	0,00 €	861.750,39 €	0,00 €	4.544.021,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.086.989,00 €	52.000,00 €	0,00 €	36.000,00 €	8.104.989,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	477.724,00 €	0,00 €	62.016,85 €	100,00 €	497.319,85 €
OPERACIONES CORRIENTES	22.094.887,00 €	52.000,00 €	923.767,24 €	36.100,00 €	22.390.076,85 €
6. ENAJENACION INV. REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.760.376,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.760.376,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.760.376,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.760.376,00 €
OPER. NO FINANCIERAS	23.855.263,00 €	52.000,00 €	923.767,24 €	36.100,00 €	24.150.452,85 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	933.017,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	933.017,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	993.017,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	993.017,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	24.848.280,00 €	52.000,00 €	923.767,24 €	36.100,00 €	25.143.469,85 €

ESTADO DE GASTOS					
CAPÍTULOS DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	RADIO CIEZA, S.L.	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.	CONSORC.TURIS T. DESFILADERO DE ALNMADENES	CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	10.800.409,00 €	48.400,00 €	608.062,17 €	0,00 €	11.456.871,17 €
2. GASTOS CTES BIENES SERV.	9.522.194,00 €	3.400,00 €	145.125,20 €	36.000,00 €	9.060.041,81 €
3. GASTOS FINANCIEROS	104.144,00 €	200,00 €	2.681,00 €	100,00 €	107.125,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.065.513,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	995.513,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	21.492.260,00 €	52.000,00 €	755.868,37 €	36.100,00 €	21.619.550,98 €
6. INVER. REALES	3.080.196,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.080.196,00 €
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	147.937,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	147.937,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	3.228.133,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.228.133,00 €
OPER. NO FINANCIERAS	24.720.393,00 €	52.000,00 €	755.868,37 €	36.100,00 €	24.847.683,98 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	67.887,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	67.887,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	127.887,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	127.887,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	24.848.280,00 €	52.000,00 €	755.868,37 €	36.100,00 €	24.975.570,98 €

Igualmente conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/186, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2020

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO		
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	N.º PLAZAS
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES	5
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	53
SUBESCALA	TÉCNICO MEDIO	21
SUBESCALA	TÉCNICO SUPERIOR	16
Suma Administración Especial	95	
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	N.º PLAZAS
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA	31
SUBESCALA	AUXILIAR	8
SUBESCALA	DE GESTIÓN	18
SUBESCALA	SUBALTERNA	6
Suma Administración General	63	



ESCALA:	HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	N.º PLAZAS
SUBESCALA	INTERVENTOR DE FONDOS	1
SUBESCALA	SECRETARIO	1
SUBESCALA	TESORERO	1
Suma Habilitación	3	
Suma total personal funcionario	161	
PLANTILLA PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL		
TIPO PERSONAL	LABORAL	
CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS	
Administrativo Nivel 1	2	
Conserje	9	
Delineante	1	
Director de la Escuela Infantil	1	
Educador Escuela Infantil	8	
Educador Social	1	
Encargado de Alumbrado Público	1	
Encargado de Obras	1	
Encargado Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	
Fisioterapeuta	1	
Ingeniero Técnico Industrial	2	
Monitor de Deportes	17	
Monitor Universidad Popular	6	
Notificador	1	
Oficial de Oficios Múltiples	19	
Operario Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	10	
Profesor de Música	27	
Programador - Monitor	1	
Psicólogo	2	
Responsable del Servicio de Att. al Ciudadano y Comunicación	1	
Técnico Auxiliar de Informática	4	
Técnico Medio	2	
Trabajador/a Social	5	
Suma personal laboral	123	
TIPO PERSONAL	PERSONAL EVENTUAL	
CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS	
Personal Eventual Grupos Políticos	6	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD.2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 20 de julio de 2020.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3900 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura n.º 6. Expte. 1.718/2018-0715.

La Corporación Plena, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2020, acordó aprobar, con carácter inicial, la Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (Modificación n.º 62) consistente en cambio de uso de TC1 (Terciario genérico) a TC3.1 (Otros terciarios excepto discotecas), en la manzana comprendida entre Avda. del Chorríco, Calle Santo Tomás, Avda. Europa y Calle Cañada de las Eras, promovida por Universal de Alquileres S.L., Suresmur S.L. y Estaciones de Servicio Martínez Meseguer, S.A.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de un mes.

https://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_phoca_download&view=category&id=396:modif-puntual-pgmo-num-62-cambio-uso-de-tc1-a-tc3-1-exp-1718-2018-0715-universal-de-alquileres-s-l-y-otros&Itemid=610

Molina de Segura, 14 de julio de 2020.—La Alcaldesa, P.D. (Decreto 28/06/2019), la Concejala de Urbanismo, Julia Rosario Fernández Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3901 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de abril de 2020, de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2020, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobadas definitivamente dicho acuerdo, en los siguientes términos:

- Modificación art. 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Centro de Atención a la Infancia "La Casita"

Artículo 6. Base Imponible y Cuota Tributaria. Se introduce el siguiente párrafo:

En supuestos justificados de fuerza mayor que impliquen el cierre temporal del centro, la tasa prevista en la presente ordenanza se devengará día a día, suspendiéndose el devengo mientras dure el cierre del centro. En los casos que los interesados hayan adelantado abonado la tasa mensual, se les compensará en la próxima liquidación que se les gira y, si ello no fuera posible se devolverá el importe previa solicitud del interesado.

- Modificación art. 42 de la ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.

Artículo 42. Periodo impositivo. Se introduce el siguiente párrafo:

El padrón de 2020, exclusivamente, se elaborará del siguiente modo:

1.- Se aprobarán los padrones correspondientes al 1T y 4T.

2.- No se cobrará tasa por ocupación de la vía pública el 2T y 3T, de modo que la cuota para esos trimestres será 0 €.

- Modificación art. 6 de la ordenanza reguladora de la ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 6. Se introduce el siguiente párrafo

El padrón de 2020, exclusivamente, se elaborará del siguiente modo:

1.- Se aprobarán los padrones correspondientes al 1T y 4T.

2.- No se cobrará tasa por ocupación el 2T y 3T, de modo que la cuota para esos trimestres será 0 €.

- Modificación art. 7 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Se introduce un apartado 4 en el artículo 7 con el siguiente contenido:

Exclusivamente y para el ejercicio 2020, las cuotas tributarias previstas en el apartado 1 se reducirán en 1/3 para los establecimiento señalados en negrita que hayan permanecido cerrados:

Epígrafe primero. Uso doméstico.

Por cada vivienda: 133 euros.

Epígrafe segundo. Alojamiento.

- a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 4 y 5 estrellas: 1340 euros.
- b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 2 y 3 estrellas: 1005 euros.
- c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella, pensiones y casas de huéspedes. Centros hospitalarios, casinos y demás centros de naturaleza análoga: 803 euros.

Epígrafe tercero.

Enseñanza. Colegios: 201 euros.

Guarderías: 160 euros.

Academias: 201 euros.

Epígrafe cuarto.

Establecimientos de restauración.

Restaurantes: 1005 euros.

Cafeterías: 535 euros.

Wisquerías y cafés musicales: 603 euros.

Bares: 201 euros.

Bares con un asalariado: 267 euros.

Bares con dos asalariados: 401 euros.

Bares con tres o más asalariados: 1005 euros.

Tabernas: 174 euros.

Epígrafe quinto: Establecimientos de alimentación.

Supermercados: 2009 euros.

Almacenes al por mayor de frutas y hortalizas: 1340 euros.

Pescaderías, carnicerías, ultramarinos, venta de pan, pastelerías y similares.
240 euros.

Almacenes y venta de licores y otros productos alcohólicos: 240 euros.

Epígrafe sexto. Establecimientos de espectáculos.

Cines y teatros: 401 euros.

Salas de fiesta y discotecas: 937 euros.

Sala de bingo: 937 euros.

Juegos recreativos: 1071 euros.

Epígrafe séptimo. Locales comerciales.

Centros oficiales: 1273 euros.

Oficinas Bancarias: 2009 euros.

Grandes almacenes: 1674 euros.

Farmacias y ópticas: 240 euros.

Ferreterías, electrodom. Mater. saneam. y construc, venta y muebles, bazares, peluq y similares y venta de abonos, insect y fertilizantes: 201 euros.

Mercerías, paqueterías, tejidos y demás locales no expresamente tarifados:
160 euros.

Epígrafe octavo. Locales industriales.

Fábricas de Conserva: 1273 euros.

Talleres repar y venta de maquinaria agrícola, motocic., automóviles y similar: 201 euros.

Pan, pasteles, helados, losas y deriv. Cemento y mármol: 201 euros.

Talleres de carpintería y cristalería: 201 euros.

Otros locales industriales no tarificados: 201 euros.

Fábrica de muebles y colchones: 1273 euros.

Epígrafe noveno. Despachos profesionales. Por cada despacho: 201 euros.

Al objeto de reajustar las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones de modo que exclusivamente y para el ejercicio 2020, las cuotas tributarias previstas en el apartado 1 serán 0 durante el 2.º bimestre y 0 el 3.º bimestre para aquellos comercios y autónomos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria, conforme determine la Junta de Gobierno.

En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones.

- Modificación artículo 6 ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza reguladora de modo que con efectos exclusivamente para el 2B y 3B la tasa quede como sigue:

Exclusivamente y para el ejercicio 2020, las cuotas tributarias previstas en el apartado 1 serán 0 € durante el 2.º bimestre 0 el 3.º Bimestre para aquellos comercios y autónomos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria, conforme determine la Junta de Gobierno.

En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones.

- Modificación art. 7 de la ordenanza reguladora del alcantarillado.

Se introduce un punto 4 en el artículo 7 con exclusiva vigencia para el ejercicio 2020 en la ordenanza reguladora de modo que quede como sigue:

7.4 Exclusivamente y para el ejercicio 2020, las cuotas tributarias serán 0 € durante el 2.º bimestre y 0 € el 3.º bimestre para aquellos comercios y autónomos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria, conforme determine la Junta de Gobierno.

Esta cuota se aplica tanto a la cuota de servicio como a la que corresponda por consumo.

En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 9 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

3902 Aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al tercer bimestre de 2020.

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ricote, de fecha 13 de julio de 2020 y número 150, ha sido aprobado el padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al tercer bimestre de 2020, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.M..

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas se Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, n.º 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.,

En Ricote, a 13 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Rafael Guillamón Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3903 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I.a del Plan Parcial "Usos terciarios carretera de Sucina".

Mediante Decreto de Alcaldía número 668, de 13 de mayo de 2020, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I.a del plan parcial (Usos terciarios carretera de Sucina", de San Javier.

El contenido íntegro del programa de actuación podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://sede.sanjavier.es/eParticipa/Products/Carpeta/Public/Sede/sede_tablon_edictos.aspx

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

San Javier de 15 de junio de 2020.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3904 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de los servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de los servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal, estableciéndose una disposición transitoria para todos los sujetos pasivos que sean titulares de autorizaciones para el establecimiento de los puestos en los mercados municipales semanales y venta ambulante en el municipio, cuya actividad comercial y económica ha resultado afectada por las limitaciones y prohibiciones normativas dictadas por las autoridades competentes en prevención o control de la pandemia del covid-19.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder al examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

En Santomera, 29 de junio de 2020.—La Alcadesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3905 Bases y programa que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición a puestos de categoría superior (plaza de Arquitecto) en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Mediante decreto de la Concejalía de Personal y Contratación, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, se han aprobado las siguientes:

Bases y programa que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición a puestos de categoría superior (plaza de arquitecto) en el Ayuntamiento de Torre Pacheco

1.ª- Objeto y características.

Las presentes bases tienen por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una de una plaza y la generación de una bolsa de empleo o trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2019 aprobada 18 de diciembre de 2019 y publicada en el BORM 31 diciembre de 2019, mediante nombramiento de funcionario de carrera, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en puestos de categoría superior (Arquitecto).

Las características de la plaza objeto de la convocatoria son las siguientes:

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Denominación: Arquitecto

Como funciones genéricas le corresponderá la gestión, estudio y propuesta de carácter técnico de nivel superior. Tareas propias de la profesión de Arquitecto, como Arquitecto Municipal.

Entre otras: la asistencia técnica en aquellas cuestiones que afecten a los procedimientos municipales en el ámbito de sus competencias, resolviendo consultas, elaborando informes o propuestas de resolución.

También la asistencia en cuanto a redacción de proyectos, memorias y cualquier documento técnico solicitado dentro de las competencias propias del puesto, direcciones de obras municipales y seguimiento de obras. Y cualquier otra que le pueda ser encomendadas dentro del servicio, área o unidad; aquellas que le correspondan por aplicación de la normativa del Estado, de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, así como por las disposiciones, acuerdos y resoluciones que se adopten por el Ayuntamiento de Torre Pacheco de conformidad con la legislación vigente

El proceso selectivo se regirá por el sistema de concurso-oposición libre, siendo las circunstancias justificativas de la convocatoria las establecidas en el art. 9 para el funcionario de carrera y para la formación de la bolsa el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para los puestos a cubrir mediante funcionario interino.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades existentes en la Corporación, debido al déficit de personal que hay en diferentes áreas municipales, áreas que afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales que presta el Ayuntamiento de Torre Pacheco. Se convoca el presente proceso selectivo para la incorporación de un Arquitecto que cubra la plaza existente y vacante por jubilación, así como la formación de una bolsa de trabajo de puestos de categoría superior para su contratación en régimen de funcionario interino en virtud de las necesidades que puedan presentarse por los motivos indicados.

Las retribuciones serán las establecidas en los instrumentos de ordenación de personal aprobados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco de conformidad con la Legislación aplicable, especialmente la Legislación Presupuestaria.

El desempeño del puesto queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

La jornada laboral será de 37,5 horas semanales distribuidas proporcionalmente de lunes a viernes en horario de mañana y/o tarde, o el que se apruebe anualmente por el ayuntamiento.

El o la aspirante que resulte nombrado interinamente en un puesto concreto, quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2.ª- Régimen jurídico aplicable a la selección.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y convocatoria.

Asimismo, serán de aplicación a este proceso selectivo las siguientes normas:

- La Constitución Española, de 27 de diciembre del año 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre).
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE n.º 80, de 3 de abril).
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- El Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Acuerdo entre el personal funcionario y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- Demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.º.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea sus nacionalidades, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

- Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el art. 10 de la disposición legal señalada.

- Titulación: Estar en posesión del título de Arquitecto o cualquier otro que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto, según establecen las directivas comunitarias, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

4.ª- Publicación de bases y convocatoria. Presentación de instancias.

4.1.-. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

El extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado será el que sirva para el cómputo del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Asimismo, las bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el portal web del ayuntamiento, sito en la siguiente dirección electrónica: <http://www.torrepacheco.es/>.

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" cuando así lo dispongan las presentes bases, y al portal web del ayuntamiento.

4.2.-. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán mediante una solicitud ordinaria donde consten todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además de tales requisitos deberá constar uno o varios números de teléfono de contacto con los aspirantes, así como una dirección de correo electrónico.

En todo caso, en la solicitud de participación, los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base 3.ª de la presente convocatoria.

4.3.-. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso, a igual fecha deberán estar expuestas las bases íntegras en la página web. Si el último día del plazo fuere inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Igualmente, el órgano competente para aprobar las bases, de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE n.º 80, de 3 de abril), podrá establecer la publicación de un extracto de las bases en diarios de carácter local, autonómico o estatal; o en su caso, mediante la colocación de carteles informativos en los tablones habilitados en el municipio, o cualquiera que considere de interés.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

4.4.-. Lugar de presentación:

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en horario de oficina, de lunes a viernes siempre que sean hábiles en el municipio de Torre Pacheco a efectos administrativos.

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Igualmente podrán presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Si no se cumple este requisito, y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el aspirante.

4.5.-. Protección de Datos de Carácter Personal.

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento exclusivo por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el desarrollo del proceso selectivo.

4.6.-. Tasa por derechos de examen.

Conforme a lo establecido por la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen cuya cuantía es de 34 €.

Su importe íntegro se hará efectivo mediante autoliquidación que podrá efectuarse en la Tesorería municipal.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 16.6, podrá hacerse efectiva mediante transferencia dirigida al ayuntamiento en el siguiente número de cuenta bancaria:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO IBAN
Caja Rural Central	ES91 3005 0053 4911 4022 9426

La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Torre Pacheco". "Derechos de Examen". Deberá indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, con D.N.I, y hacerse constar la inscripción a la concreta prueba selectiva.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión o no realización de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

No obstante, se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo o a supuestos de fuerza mayor, la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

5.ª- Admisión de aspirantes.

5.1.-. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera (3.ª), referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos originales una vez finalizado el proceso selectivo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente en materia de personal en plazo máximo de 1 mes dictará Resolución con forma de Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Este Decreto, deberá publicarse íntegramente en la página web del Ayuntamiento, y un extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Tal Decreto contendrá como anejo único, la relación nominal de aspirantes admitidos, así como relación de los aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo e indicación de las causas de inadmisión, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

5.2.-. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, Decreto declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el Boletín oficial de la Región de Murcia se publicará extracto del mismo.

Asimismo, en dicho Decreto se indicará el lugar donde se realizarán las pruebas selectivas, la fecha y hora de realización de las mismas, así como la composición del Tribunal de Selección.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos inicialmente aprobada, y bastará la publicación de un anuncio publicando esta circunstancia.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridas al menos 72 horas a contar desde la publicación de la fecha y hora del examen. El plazo máximo para comenzar las pruebas será de 1 mes a contar desde igual publicación. Desde la conclusión total de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá

transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, sin que la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios sea superior a 60 días.

6.ª- Tribunal de selección.

6.1.-. Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán compuestos por un número impar de cinco miembros todos ellos funcionarios de carrera. Serán nombrados por el órgano competente municipal y estarán constituidos por un Presidente, un Secretario con voz y voto, y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política o que haya desempeñado estos puestos en los dos últimos años, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal incluido el indefinido, personal directivo profesional y el personal eventual.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera en servicio activo en una Administración. En la medida de lo posible se garantizará la especialización de sus integrantes.

Al menos un miembro del órgano de selección pertenecerá a una Administración distinta del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre).

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los Tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Una vez elaboradas las presentes bases, y tras el visto bueno del órgano competente, se remitirán las mismas a las secciones sindicales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la emisión de un informe no vinculante sobre las mismas, en el plazo de seis días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de las mismas, de conformidad con el art. 8 del Acuerdo entre el personal funcionario y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Las secciones sindicales del Ayuntamiento recibirán información sobre el desarrollo del proceso, pudiendo participar como observadores en todas sus fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización, así como en la corrección del mismo.

6.2.-. Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Bastará la presencia de al menos un vocal para entender que la constitución del Tribunal se ha efectuado correctamente.

6.3.-. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, tanto del Presidente titular como del suplente, será sustituido por el Vocal 1.º, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor antigüedad y edad, por este orden. La sustitución del Secretario en casos de vacante o sustitución temporal del titular y su suplente, se hará por acuerdo del tribunal, de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión cuando proceda.

En caso de empate se repetirá la votación. Si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

En las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de los Tribunales sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A los solos efectos de la revisión de sus actos o la interposición de los recursos administrativos que procedan frente a los mismos, se considerarán dependientes del órgano que hubiera nombrado al titular de su Presidencia.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4.-. Los miembros de los Tribunales, los asesores especialistas, el personal auxiliar y los observadores deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría profesional a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría profesional a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Asimismo, los miembros del Tribunal no podrán ejercer estas funciones cuando concurra algún tipo de conflicto de intereses.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que, en su caso y de conformidad con lo contemplado en la base 5.2, el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores.

6.5.-. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.6.-. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano convocante.

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría profesional objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano convocante del mismo.

Hasta que se dicte el oportuno decreto por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. Asimismo, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Capítulo I del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7.-. Los Tribunales Calificadores quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirán las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el Anexo IV del mismo.

Se clasifica el Tribunal como de categoría primera, procediendo el cobro de 45,89 € brutos al Presidente y Secretario, y 42,83 € brutos a los vocales.

En caso de que en el Tribunal participen colaboradores técnicos, administrativos y de servicios, se le abonarán las asistencias de conformidad con el art. 31 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.8.-. Los Tribunales de Selección actuarán con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El expediente en todo caso estará custodiado bajo la responsabilidad del Secretario del Tribunal.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y del anejo de específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros del Tribunal durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente. Si la alteración es el orden público y tiene consideración de grave a calificación del Tribunal, el Presidente del Tribunal podrá expulsar al aspirante de la celebración del examen, sin posibilidad de realizar el mismo en otra fecha, pudiendo solicitar de la Alcaldía de la Corporación y de la policía local la retirada del mismo.

6.9.-. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza Alcalde Pedro Jiménez, n.º 1, Torre Pacheco, 30.700 Murcia. Teléfono 968 577 808.

7.ª.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre, y constará de varios ejercicios, uno de carácter teórico y uno de carácter eminentemente práctico. Cada ejercicio podrá constar de una o varias pruebas o supuestos.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados en la fase de concurso.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Fase de oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios siendo en consecuencia eliminados los aspirantes que no alcancen en cada ejercicio el mínimo establecido.

En las pruebas deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba selectiva en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provisto de su D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el determinado por la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (para 2019, se iniciará el orden de actuación por la letra "Q").

Primer ejercicio. Carácter teórico (máximo 100 puntos):

Este ejercicio, obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar a un cuestionario que tendrá preguntas tipo test y preguntas cortas compuesto por 100 preguntas sobre el programa completo que figura en estas bases como anejo.

El ejercicio contará con 75 preguntas tipo test que valdrán 75 puntos y 25 preguntas cortas que valdrán 25 puntos.

Las preguntas tipo test estarán compuestas por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Las preguntas cortas serán claras y concisas debiendo contestarse del mismo modo.

Respecto al tipo test, aquellas respuestas no contestadas no se tendrán en cuenta en la puntuación del ejercicio. Respecto a las preguntas contestadas erróneamente, los fallos implicarán la disminución de la nota, aplicando la siguiente fórmula: $N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)$.

Respecto a las preguntas cortas, se valorará cada una como correcta o no correcta. Aquellas que tengan la calificación de correcta obtendrán 1 punto, y las que no se califiquen como correctas, obtendrán 0 puntos.

El tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el tribunal. El tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

A tal efecto, una vez efectuada la corrección del ejercicio, se procederá por parte del tribunal a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen la identificación personal que permite asociar a cada aspirante con la nota obtenida en el ejercicio. La fecha, hora y lugar de celebración de este acto público de apertura se publicará en la página web municipal con, al menos 24 horas de antelación a su celebración.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Los decimales se ajustarán en centésimas. Para superar la prueba será necesario tener una calificación mínima de 50 puntos.

Si tras la aplicación de la fórmula resultara que la calificación de 50 puntos la hubiesen obtenido o superado menos de 10 aspirantes, se establecerá una nota de corte para superar la prueba de 40 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 2 horas, incluido el tiempo para responder a cinco preguntas de reserva para el caso de que se produzcan anulaciones (3 tipo test y 2 cortas).

Segundo ejercicio. Carácter práctico (máximo 100 puntos):

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas que determine el Tribunal.

Todas las pruebas deberán versar sobre la parte del temario definida como parte específica.

En caso de ponerse varios problemas prácticos por el Tribunal dentro de un mismo supuesto, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la ponderación o puntuación de cada uno de ellos sobre el total.

En esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, se valorará la capacidad del aspirante en dar solución a las peticiones realizadas.

Durante la ejecución de este ejercicio se pueden utilizar los textos legales que el aspirante considere necesarios a excepción de aquellos que estén ampliamente comentados o contengan formularios.

También se podrán utilizar útiles de dibujo básicos así como calculadoras.

Este ejercicio será objeto de lectura pública y obligatoria por parte de los aspirantes ante el Tribunal, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado con un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 50 puntos para aprobar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 3 horas.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en el conjunto de los ejercicios aprobados exigiéndose un mínimo de 100 puntos.

Fase de concurso de méritos (máximo 100 puntos).

La máxima puntuación alcanzable en esta fase es de 100 puntos, debiendo poseerse los méritos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Méritos académicos y formación (máximo 75 puntos):

- Titulación universitaria:

*Por estar en posesión de otros título universitarios distintos del que da acceso a participar en la convocatoria, relacionados con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo y que sea complementario; 30 puntos.

*Poseer un Master Universitario oficial que esté directamente relacionado con el puesto objeto de la convocatoria: 25 puntos.

*Por cursos relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales,

Administraciones públicas, colegios profesionales y los que estén debidamente homologados por una administración pública y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 h; hasta 20 puntos

Cursos de 20 h a 99 horas, 0.5 puntos

Cursos de 100 h a 150 horas, 1 puntos

Cursos de 151 h a 250 horas, 2 puntos

Cursos de más de 250 horas, 4 puntos

Se acreditarán mediante fotocopia del título, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Por estar en posesión del carnet de conducir clase B: (5 puntos).

Experiencia (máximo 20 puntos):

Se valorará la experiencia profesional por servicios prestados como empleado público en puestos que hayan realizado funciones de arquitecto, en materias vinculadas al temario de las presentes bases:

*Por cada mes completo de servicios efectivos en cualquier Administración local o entes de Derecho Público dependientes de la misma, con vínculo de funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral en el puesto objeto de esta convocatoria, 0,50 puntos.

*Por cada mes completo de servicios efectivos en otro tipo de Administraciones o entes de Derecho Público dependientes de las mismas, con vínculo de funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral en el puesto objeto de esta convocatoria, 0,35 puntos.

*Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, por cuenta ajena o autónomo en el puesto ofertado en esta convocatoria, 0.20 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional se acreditará con la presentación del informe de vida laboral acompañado de un certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicando la denominación del puesto, y el tiempo exacto de duración. Asimismo, se requerirán actas de toma de posesión y cese. La documentación obrante en el propio Ayuntamiento de Torre Pacheco se obtendrá de oficio.

Para la justificación de la experiencia profesional en el sector privado, se presentará vida laboral, contratos de trabajo y documentos que acrediten dicha experiencia

Calificación final del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios determinados en las bases y la fase de concurso.

Los posibles empates en la puntuación se solventarán de la siguiente forma. Se entenderá que ha superado el proceso aquel aspirante que haya obtenido más nota en el examen tipo práctico. En su defecto, quien haya obtenido mayor nota en el ejercicio teórico (prueba tipo test/cortas). En su defecto, quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si a pesar de ello, prosigue

el empate, se realizará una entrevista personal de carácter eminentemente profesional sobre el objeto del temario que se incluye en el anejo.

8.ª- Lista de aprobados.

8.1.-. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la identificación de los aspirantes, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en su página web.

Simultáneamente a su publicación en dichos Tablones, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano competente del Ayuntamiento para su aprobación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.2.-. Lista de espera.

Todas las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos o contrataciones que resulten precisos a fin de atender a las necesidades municipales, ordenados de forma decreciente de puntuación.

El plazo máximo de vigencia de la lista de espera creada como resultado de este proceso será de 3 años a contar desde la publicación de la lista definitiva. En todo caso, la formación de una nueva bolsa de trabajo dejará sin efectos la presente.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento en el Ayuntamiento de Torre Pacheco causará baja en la bolsa, y una vez que proceda el cese, volverá a causar alta en la bolsa en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

El llamamiento se realizará siguiente el orden de puntuación obtenido por los aspirantes. Ante una necesidad, el ayuntamiento notificará el mismo, debiendo el aspirante presentarse al puesto de trabajo para su toma de posesión en el plazo máximo de 5 días hábiles.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, acreditada debidamente. La enfermedad debe ocasionar una situación de incapacidad temporal.

8.3.-. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.ª- Presentación de documentos.

9.1.-. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación de aprobados, el aspirante propuesto para cubrir el puesto de funcionario de carrera aportará en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

- Fotocopia y original del título exigido en estas bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- Fotocopia y original del título y documentación aportado como mérito a los efectos de la fase de concurso.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Certificado de antecedentes penales actualizado.

- Número de la seguridad social.

- Cualquier otro documento vinculado al expediente que se estime estrictamente necesario.

9.2.-. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o, del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser adjudicatarios del puesto de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, o en el de renuncia previa al nombramiento, el órgano competente municipal, formulará nombramiento adicional a favor del aspirante que siguiendo el orden de puntuación a los aprobados y habiendo superado el proceso selectivo.

10.ª- Adjudicación de destinos.

El órgano convocante, vista la propuesta de nombramiento del tribunal de selección, dictará resolución efectuando el nombramiento del aspirante como funcionario de carrera en la plaza objeto de la presente convocatoria, que será publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.ª- Comunicaciones e incidencias.

11.1.-. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo, se realizará mediante su inserción en la página web municipal: (<http://www.torrepackeco.es/>).

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Boletín Oficial del Estado, en su caso, y en la página web será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, así como la que determine el inicio del cómputo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según las bases.

11.2.-. Los aspirantes podrán dirigir al Ayuntamiento de Torre Pacheco, y con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

12.ª- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases, que es definitivo y que agota la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso administrativo potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo aprobatorio.

- En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la especialidad fijada en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEJO I

Programa

1.- Programa de materias comunes.

Tema 1. La Constitución española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Constitución española (II): La Corona y las Cortes Generales.

Tema 3. La Constitución española (III): El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Composición. Elección. Disolución. Relación del poder legislativo con el gobierno.

Tema 4. La Constitución española (IV): La ley: Clases de leyes, Normas del Gobierno con fuerza de ley. Procedimiento de elaboración de la Ley. Los tratados internacionales.

Tema 5. La Constitución española (V): Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 6. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. La Administración local (I): entidades que la integran. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 8. La Administración local (II): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. La organización de los municipios. Competencias municipales. Los Servicios mínimos obligatorios.

Tema 9. La Administración local (III): El Municipio: Impugnación de actos y acuerdos, y ejercicio de acciones.

Tema 10.- La Administración local (IV): El título XI de la Ley 7/1985 de 2 de Abril: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Publicas.

Tema 12.- Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 13.- Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La ejecución.

Tema 14.- Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia

Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 15.- Procedimiento Administrativo Común (VI): Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.- Las Haciendas Locales. Potestad tributaria y clasificación de los ingresos.

Tema 17.- Los impuestos municipales. El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

Tema 19.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

2.- Programa de materias específicas.

Tema 1.- El Término Municipal de Torre Pacheco. Territorio y población. Pedanías.

Tema 2.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 3.- Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

Tema 4.- Régimen urbanístico del suelo en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: objeto, finalidad y competencias.

Tema 5.- El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Contenido. Procedimiento de aprobación.

Tema 6.- Planeamiento de desarrollo: Planes parciales. Contenido, elaboración y tramitación. Procedimiento de aprobación.

Tema 7.- Planeamiento de desarrollo: Planes especiales. Contenido, elaboración y tramitación. Procedimiento de aprobación.

Tema 8.- Planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle. Contenido, elaboración y tramitación. Procedimiento de aprobación.

Tema 9.- Modalidades de gestión urbanística. Proyecto de Reparcelación.

Tema 10.- Modalidades de gestión urbanística. Sistemas de actuación, actuaciones de iniciativa pública y privada.

Tema 11.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Títulos habilitantes. Efectos y control.

Tema 12.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 13.- Régimen en fuera de ordenación y de norma.

Tema 14.- El régimen del suelo No urbanizable. Actuaciones de interés público y las autorizaciones excepcionales. Criterios interpretativos del Ayuntamiento.

Tema 15.- Proyectos de Urbanización. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

Tema 16.- Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico infringido. Ordenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina, régimen jurídico y clases.

Tema 17.- Régimen de las infracciones urbanísticas. Graduaciones y clases de infracciones. Sanciones, graduación y clases.

Tema 18.- Procedimiento urbanístico sancionador. Prescripción y caducidad.

Tema 19.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 20.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades.

Tema 21.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 22.- La ordenación del territorio en la Región de Murcia. Los instrumentos de planificación: directrices, planes de ordenación territorial y del litoral, programas de actuación territorial y actuaciones de interés regional. El sistema territorial de referencia y la evaluación de impacto territorial. El planeamiento territorial en la Región: directrices y plan de ordenación territorial (DPOT) del Litoral y DOPT del Suelo Industrial.

Tema 23.- El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, estructura y contenido. Condiciones generales y exigencias básicas.

Tema 24.- La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 25.- Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible.

Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 26.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica: declaración ambiental estratégica e informe ambiental estratégico.

Tema 27.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental: declaración de impacto ambiental e informe de impacto ambiental.

Tema 28.- Legislación sobre protección del medio ambiente. Ley 4/2009, 14-5, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. Títulos habilitantes. Efectos y control.

Tema 29.- La Ley 2/2017, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Tema 30.- Infracciones y sanciones en materia medioambiental. Procedimiento sancionador. Prescripción y caducidad.

Tema 31.- Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 32.- Decreto-Ley 2/2019 de protección integral del mar menor. Ámbito de aplicación. Medidas de ordenación territorial y urbanística.

Tema 33.- El Contrato de Obras. Antecedentes. Clasificación de las obras. Redacción de proyectos de obras, contenido y documentos. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto de obras. Ordenación y gestión agrícola.

Tema 34.- El Expediente de Contratación de Obras. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.

Tema 35.- Adjudicación de la Obra, Clasificación del contratista y Formalización del Contrato. Procedimientos de adjudicación del contrato de obras. La adjudicación en base a diversos criterios o en función de un único criterio. Formalización del contrato.

Tema 36.- La Ejecución de las Obras. Inicio de las obras: comprobación del replanteo. Funciones de la dirección de obra. Obligaciones del contratista: el plan de obra. Control de ejecución de las obras. Certificaciones de obras y expedientes de revisión de precios: fórmulas e índices aplicables. Incidencias. Cesión y subcontratación de las obras.

Tema 37.- Modificación, Resolución y Finalización del Contrato de Obras. Modificación del contrato. Reajuste de anualidades. Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. La liquidación y medición general. Adscripción de la obra al patrimonio.

Tema 38.- La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 39.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 40.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.

Tema 41.- Información Territorial. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.

Tema 42.- Información Territorial II. El Sistema de Información Cartográfica de Murcia. SIG.

Tema 43.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra.

Tema 44.- El proyecto arquitectónico: La memoria: definición, contenido y alcance. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios.

Tema 45.- El proyecto arquitectónico: El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales. Los planos.

Tema 46.- La accesibilidad universal en Murcia. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley 4/2017 de 27 junio, de accesibilidad. Sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y Declaraciones responsables de primera ocupación. Competencias.

Tema 47.- El visado colegial.

Tema 48.- Medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 49.- Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y régimen de los complejos inmobiliarios privados.

Tema 50.- Procedimiento de declaración de bienes de interés cultural en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 51.- Régimen de protección de los conjuntos históricos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 52.- Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, (Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto).

Tema 53.- Los Documentos Básicos del CTE. Las normas básicas de la edificación: tipos, alcance y obligatoriedad. Normativa voluntaria: Las normas UNE, Las normas tecnológicas de la edificación.

Tema 54.- El Código Técnico de la Edificación. La seguridad en caso de incendio (DBSI).

Tema 55.- El Código Técnico de la Edificación. La seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA).

Tema 56.- El Código Técnico de la Edificación. Salubridad (DB-HS).

Tema 57.- El Código Técnico de la Edificación. Protección frente al ruido (DB-HR).

Tema 58.- El Código Técnico de la Edificación. Ahorro de energía (DB-HE).

Tema 59.- Edificios de carácter Asistencial-Sanitario. Centros de Salud. Consultorios Médicos. Criterios de ubicación. Tipologías, estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afectante.

Tema 60.- Edificios de carácter Educativo y Cultural. Centros docentes. Escuelas Infantiles. Bibliotecas. Criterios de ubicación. Tipologías estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afecta.

Tema 61.- Edificios e Instalaciones Deportivas. Normativa española afectante. Emplazamientos idóneos. Tipologías estándares y criterios de diseño.

Tema 62.- El control de calidad. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 63.- La valoración del suelo de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 64.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 65.- NNSS Ordenanzas municipales sobre edificación. Alturas. Patios. Entrantes y salientes, vuelos, cubiertas, plazas de aparcamiento obligatorias.



Tema 66.- NNS, Ordenanzas sobre habitabilidad. Viviendas, Oficinas, Garajes y aparcamientos

Temas 67.- NNS de Torre Pacheco Régimen del Suelo No urbanizable.

Tema 68- La gestión de los residuos de la construcción y demolición: objeto, definiciones, ámbito de aplicación, y obligaciones del productor y poseedor de los residuos de construcción y demolición.

Tema 69.- Certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación. Documentos para la certificación. Condiciones y Certificados.

Tema 70.- Ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos. Características, autorizaciones y emplazamientos.

Tema 71.- Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante. Modalidades, solicitudes, autorizaciones y ubicaciones.

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 25 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3906 Bases para la selección y provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Informático del Ayuntamiento de Torre Pacheco, mediante oposición libre.

Mediante decreto de la Concejalía Delegada de Personal y Contratación, de fecha 18 de junio de dos mil veinte, se han aprobado las siguientes:

Bases para la selección y provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Informático del Ayuntamiento de Torre Pacheco, mediante oposición libre

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria es la selección, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Informático, vacante en la plantilla orgánica de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, e incluida en las Ofertas de Empleo Público para el año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 181, de 7 de agosto), con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo A, Subgrupo A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Medio
- Denominación: "Ingeniero Informático".

2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la selección de los aspirantes es el de oposición por el turno libre.

3. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y convocatoria, siendo de aplicación, además:

- La Constitución Española, de 27 de diciembre del año 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Acuerdo entre el personal funcionario y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

Segunda.- Publicación.

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" cuando así lo dispongan las presentes bases, y al portal web del ayuntamiento, sito en la siguiente dirección electrónica: <http://www.torrepacheco.es/>.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

A.- Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea sus nacionalidades, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

B.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

C.- Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

D.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E.- No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el art. 10 de la disposición legal señalada.

F.- Titulación: Estar en posesión de alguno del título académico (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes) de Grado en Informática o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anejo I a las presentes Bases, y en la que los aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Concejalía Delegada en materia de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Torre Pacheco en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes hábiles a efectos administrativos en el término municipal de Torre Pacheco.

Igualmente podrán presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Si no se cumple este requisito, y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el aspirante.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Reguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 29,00 €, en concepto de tasa por derechos de examen, en la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO IBAN
Caja Rural Central	ES91 3005 0053 4911 4022 9426

La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Torre Pacheco. Derechos de Examen". Deberá indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, con D.N.I, y hacerse constar la inscripción a la concreta prueba selectiva.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados ni en supuestos de no presentación del aspirante.

No obstante, se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Personal y Contratación dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Tal Resolución contendrá como anejo único, la relación nominal de aspirantes admitidos, así como relación de los aspirantes excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo e indicación de las causas de inadmisión.

Dicha resolución que deberá ser publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, e indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes (en todo caso incluirá el portal web del Ayuntamiento de Torre Pacheco), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante escrito ante la Concejalía-delegada en materia de Personal y Contratación.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

En aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea por todos los aspirantes, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q", de conformidad con la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el portal web del Ayuntamiento, Resolución declarando aprobada la relación definitiva y completa de aspirantes admitidos y excluidos, así como extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal calificador estará constituido por funcionarios de carrera, contando con un Presidente, un Secretario y tres vocales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por lo que la composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2.- Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera en servicio activo en una Administración. En la medida de lo posible se garantizará la especialización de sus integrantes.

Al menos un miembro del órgano de selección pertenecerá a una Administración distinta del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

3.- La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución de Concejalía Delegada en materia de Personal, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente; tanto unos como otros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada.

5.- El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por la Concejalía Delegada en materia de Personal. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, con la asistencia obligada del Presidente y Secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de Secretaría de Estado por la que se revise el importe de estas indemnizaciones.

8.- Los miembros de los Tribunales, los asesores especialistas, el personal auxiliar y los observadores deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría profesional a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría profesional a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que, en su caso, el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores.

9.- Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Séptima.- Las pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre.

Octava.- Fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

4. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de las pruebas lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

5. Cualquier comunicación referente al proceso selectivo se hará público mediante anuncios en el portal web del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test de carácter obligatorio de 100 preguntas, referidas al temario completo del Anejo II de las presentes bases, con cuatro respuestas alternativas a cada pregunta, de las cuales sólo una será correcta. Se establecerán además 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. El tiempo máximo de duración propuesto sería de 100 minutos. La valoración global de este ejercicio sería de cero a 100 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 50 puntos para superar el ejercicio. Los decimales se ajustarán en centésimas.

Aquellas respuestas no contestadas no se tendrán en cuenta en la puntuación del ejercicio.

Respecto a las preguntas contestadas erróneamente, los fallos implicarán la disminución de la nota, aplicando la siguiente fórmula: $N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)$.

El tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el tribunal. El tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

A tal efecto, una vez efectuada la corrección del ejercicio, se procederá por parte del tribunal a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen la identificación personal que permite asociar a cada aspirante con la nota obtenida en el ejercicio. La fecha, hora y lugar de celebración de este acto público de apertura se publicará en la página web municipal con, al menos 24 horas de antelación a su celebración.

Si tras la aplicación de la fórmula resultara que la calificación de 50 puntos la hubiesen obtenido o superado menos de 15 aspirantes, se establecerá una nota de corte para superar la prueba de 40 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un planteamiento o problema referente a la parte específica del temario anejo a estas bases.

El tiempo máximo de realización será de 60 minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

La valoración global de este ejercicio sería de cero a 100 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 50 puntos para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que tendrán relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido de la parte específica del temario de la convocatoria.

El tiempo máximo de realización serán 120 minutos.

Si fueran necesarios en este ejercicio, se les facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de conclusiones.

La valoración global de este ejercicio sería de cero a 100 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 50 puntos para superar el ejercicio.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

1. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

En los ejercicios que se califican de 0 a 100 puntos será preciso obtener un mínimo de 50 puntos para superarlos y poder pasar al siguiente, salvo en la previsión específica de la prueba tipo test.

2. Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el portal web municipal.

3. La calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en el segundo y tercer ejercicio, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 25 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

4. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en los tres ejercicios, de los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto cada uno de ellos.

Décima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

1. Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el portal web, por orden de puntuación, con indicación del nombre del aspirante que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar la máxima calificación global, corresponda elevar a propuesta de nombramiento como funcionario de carrera. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio tercero; en caso de que persista el empate, atendiendo a la puntuación obtenida en el ejercicio segundo, y finalmente, si persiste el empate, atendiendo a la puntuación del ejercicio primero.

2. El Tribunal elevará a la Concejalía Delegada en materia de Personal, propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, no pudiendo contener la propuesta más de un nombre, al ser tan sólo una la plaza convocada.

3. El aspirante propuesto aportará en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- Original para su autenticación de la titulación exigida en la convocatoria, o en su caso, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

- Original para su autenticación del documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Undécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1. El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de 1 mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que se publique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Duodécima.- Incidencias.

1. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del aspirante afectado, proponer a la Concejalía competente su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

Decimotercera.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases, que es definitivo y que agota la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso administrativo potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo aprobatorio.

- En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado (Cartagena), a elección de aquel de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la especialidad fijada en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.



ANEJO I

MODELO DE INSTANCIA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE EMPLEADOS
PÚBLICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA)**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

NIF: _____.

Nombre: _____.

Primer apellido: _____.

Segundo apellido: _____.

Fecha de nacimiento: ___/___/_____. Sexo: V. M.

Nacionalidad: _____.

Domicilio a efectos de notificaciones _____

_____.

Número: _____. Portal: _____. Escalera: _____.

Planta: _____. C.P: _____. Municipio: _____.

Provincia: _____.

Teléfono fijo: _____. Teléfono móvil: _____.

Correo electrónico: _____.

2.- CONVOCATORIA PARA LA QUE SE SOLICITA:

Denominación: _____.

Fecha de publicación en el B.O.R.M: _____.

3.-TITULACIONES PRESENTADAS.

4.- OTROS DATOS SI LO REQUIERE LA CONVOCATORIA:

Pago de la tasa: por cuantía de _____€.

Otros: _____

5.- ADAPTACIONES SOLICITADAS (En caso de discapacidad).

_____.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Acepta expresamente la totalidad de las presentes bases reguladoras del proceso selectivo, sometiéndose a las mismas.

Declara que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local. Dicho fichero se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del aspirante:

Ayuntamiento de Torre Pacheco

Concejalía Delegada de Personal y Contratación

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

1.- INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta).

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o en los Registros de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

También podrá remitirse mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

2.- CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA

Consigne la denominación de la correspondiente convocatoria.

3.- TITULACIONES PRESENTADAS.

Consigne el título que posee de acuerdo con la titulación exigida en las bases de la convocatoria u otra superior.

ANEJO II

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central y Administración Periférica.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio).

Tema 4. Las Haciendas Locales. Impuestos municipales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación Jurídica. Tipos de entes locales.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 7. La organización municipal. Órganos del Ayuntamiento. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Las competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9. El acto administrativo. Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Ejecución de los actos. Revisión de actos en vía administrativa.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 12. Funcionamiento electrónico del sector público.

Parte específica

Tema 13.- Sistemas GNU/Linux. Órdenes y configuraciones básicas. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, el sistema de ficheros.

Tema 14.- Sistemas GNU/Linux. El núcleo, configuración, compilación, parchado y módulos. Administración de servidores: dns, ssh, ldap, nfs. Seguridad: local y en red, herramientas de seguridad. SystemV y SystemD.

Tema 15.- Herramientas de gestión de Sistemas GNU/Linux: gestión de la configuración y despliegue automáticos, gestión centralizada de log's.

Tema 16.- Servidores de aplicaciones Tomcat, JBoss, Weblogic. Integración Continua de software. Configuración y optimización de JVM. El servidor Apache httpd, gestión y configuración de servidor web, de cache y de proxy.

Tema 17.- Windows Server: administración del servidor. Active Directory: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Administración de Discos y Volúmenes. Permisos sobre archivos y carpetas. DFS.

Tema 18.- Citrix XenDesktop. Administración y gestión de entornos de escritorios compartidos.

Tema 19.- Correo electrónico. Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Protocolos SMTP, POP3, IMAP. Zimbra. Herramientas colaborativas en la Nube.

Tema 20.- Sistema Gestor de Base de Datos Oracle: Estructura física y lógica de la base de datos. Arquitectura de memoria y procesos.

Tema 21.- Sistema Gestor de Base de Datos Oracle: Tareas de Administración. Acceso a la base de datos y seguridad de la información. Copias de seguridad con RMAN y DataPump.

Tema 22.- MySQL, PostgreSQL y SQL Server. Arquitectura de la base de datos y procesos. Tareas de administración.

Tema 23.- Centros de proceso de datos y servicios en la Nube: Arquitectura física y lógica de un CPD. Estructura y funciones de cada tipo de sala. Niveles TIER. Conceptos relacionados: PUE, IaaS, PaaS, SaaS.

Tema 24.- Virtualización de servidores y almacenamiento en datacenters: Conceptos y arquitecturas de virtualización de servidores en VmWare e HyperV. Servicios de almacenamiento NAS, CAS y SAN. Niveles RAID. Tecnologías y conceptos de copias de seguridad para datacenters. Monitorización en estas arquitecturas (IOPS, latencia, throughput, asignación de vCPU y vMemoria).

Tema 25.- Medios de transmisión. Par trenzado. HFC. Fibra óptica. Radioenlaces digitales. Transmisión de datos vSAT. Sistemas de cableado estructurado.

Tema 26.- Redes de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.3. Redes virtuales de área local. Protocolo spanning tree. Redes inalámbricas de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.11.

Tema 27.- Interconexión de redes: Routers. Protocolos de enrutamiento: RIP, IGRP, EIGRP, OSPF, BGP y EGP. Protocolos de control y seguimiento ICMP, IGMP. Protocolo de redundancia VRRP.

Tema 28.- IPv4 e IPv6. Estructura. Direcciones. Seguridad.

Tema 29.- Protocolos de nivel de transporte. TCP, UDP. Calidad de servicio. Reserva de recursos.

Tema 30.- Capa de aplicación. FTP, HTTP, NFS, CIFS y SMB, direccionamiento DNS, DHCP.

Tema 31.- Gestión de redes. Mantenimiento y monitorización de una red de comunicaciones. Gestión de alertas, anchos de banda. TMN, SNMP y RMON.

Tema 32.- Telefonía IP. VoIP. Elementos del sistema. Tipo de arquitectura. Medios de transmisión.

Tema 33.- La red Internet. Arquitectura y protocolos de la red. Modelo TCP/IP. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

Tema 34.- Sistemas de gestión de bases de datos: características y elementos constitutivos. Antecedentes históricos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 35.- Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental y de contenidos. Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).

Tema 36.- Gestión de servicios de TI. ITIL: Conceptos. Ciclo de vida del servicio. Transición, operación y mejora continua del servicio.

Tema 37.- Gestión de servicios de TI. ITIL: Estrategia y Diseño del servicio.

Tema 38.- Métrica versión 3. Procesos, interfaces, técnicas y participantes.

Tema 39.- Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado (UML). Patrones de diseño. Diagramas de casos de uso, diagramas de secuencia, diagramas de actividades y diagramas de clase.

Tema 40.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación. Normalización.

Tema 41.- Arquitectura cliente/servidor (2 capas) y web (3 capas). Arquitectura orientada a servicios (SOA).

Tema 42.- Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etcétera. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.

Tema 43.- Oracle. Lenguajes de programación SQL y PL/SQL.

Tema 44.- Diseño de páginas web. HTML. CSS3. JavaScript. PHP. Intercambio de datos en Internet: formatos XML y JSON.

Tema 45.- El lenguaje de programación Java: sintaxis, tipos de datos, operadores, estructuras de control.

Tema 46.- Desarrollo de aplicaciones web con Java: principales tecnologías y frameworks. Arquitectura JEE.

Tema 47.- La plataforma.NET. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. Persistencia. Seguridad.

Tema 48.- Sistemas de gestión de contenidos (CMS). Instalación, mantenimiento y programación de extensiones y plugins. Wordpress, Drupal y Joomla.

Tema 49.- Definición de esquema XML (XSD), definición de tipo de documento (DTD) y XML.

Tema 50.- Descripción de servicios web. WSDL, XML Schema, XML, SOAP.

Tema 51.- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y sus normas técnicas.

Tema 52.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 53.- Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Reglamento (UE) 2014/910 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.



Tema 54.- Firma electrónica: Mecanismos de firma electrónica, entidades de Certificación, tipos de Certificados digitales y su uso.

Tema 55.- Seguridad en redes de ordenadores. Tipos de ataques y defensas. Políticas de seguridad para redes corporativas.

Tema 56.- Defensas no criptográficas. Defensas de sistemas operativos, sistemas de detección de intrusiones y analizadores de vulnerabilidades. Tipos y configuraciones diferentes de cortafuegos.

Tema 57.- Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía métrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI).

Tema 58.- Protocolos criptográficos. IPSec, SSL, SSH y HTTPS. Redes privadas virtuales.

Tema 59.- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Tema 60.- MAGERIT v 3.0. Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información: Libro I – Método

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 25 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3907 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2020.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2020, ha sido aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del Ejercicio 2020.

Dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM., donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 9 de julio y el 15 de diciembre de 2020, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivos en los siguientes lugares:

- Cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: Bankia, Santander, BBVA, La Caixa, Banco Sabadell, Caja Rural Central, Global Caja, Ibercaja.
- En la Oficina de Recaudación Municipal
- A través de la Oficina Virtual por la pagina web del Ayuntamiento.
- En las oficinas de correos

Los recibos domiciliados que se acojan al sistema especial de pago fraccionado se enviarán al cobro a las entidades financieras en las siguientes fechas:

- El primer plazo: el 27 de agosto de 2020
- EL segundo plazo: el 27 de noviembre de 2019

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 10 de julio de 2020.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación
de Cartagena

3908 Laudo de la Corte de Arbitraje de Cartagena sobre expediente arbitral 01/2019.

La Corte de Arbitraje de Cartagena:

Hace saber: Por haberlo así acordado el Árbitro en el expediente arbitral 01/2019, instado por Refuerzos y Patologías del Hormingón, S.L., como demandante, contra Tibet, S.L., que habiéndose declarado en rebeldía la mercantil demandada y de conformidad con el art. 30 del Reglamento de la Corte de Arbitraje de Cartagena, por medio del presente se viene a notificar el siguiente laudo:

1. Se condena a la parte demandada, la empresa Tibet, S.L. con CIF B30608285, al pago de 3.725,72€.

2. En materia de costas, la empresa demandada Tibet, S.L., deberá abonar la totalidad de las costas del arbitraje que incluirán: los honorarios del árbitro, los honorarios del abogado de la parte demandante, los gastos de administración del arbitraje y demás gastos originados por el procedimiento arbitral.

Este laudo, firmado por el árbitro, será notificado a ambas partes a través de la Secretaría de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, teniendo presente lo dispuesto en el art. 40, y especialmente en el art. 30, del Reglamento.

Contra el presente Laudo, dentro del plazo de dos meses desde su notificación, se podrá interponer recurso de anulación por las causas tasadas en el art. 41 de la Ley de Arbitraje de 20 de diciembre de 2003 (modificada por Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley de 2003 de Arbitraje y de regulación institucional en la Administración General del Estado.

Cartagena, 10 de julio de 2020.—El Secretario, Ramiro Alonso Moreno.